

La Revisoria Fiscal Y el CUMPLIMIENTO

*REVISORIA FISCAL Y NORMAS DE
ASEGURAMIENTO*



Contenido



De Cumplimiento Tributario



De cumplimiento laboral




De cumplimiento Comercial

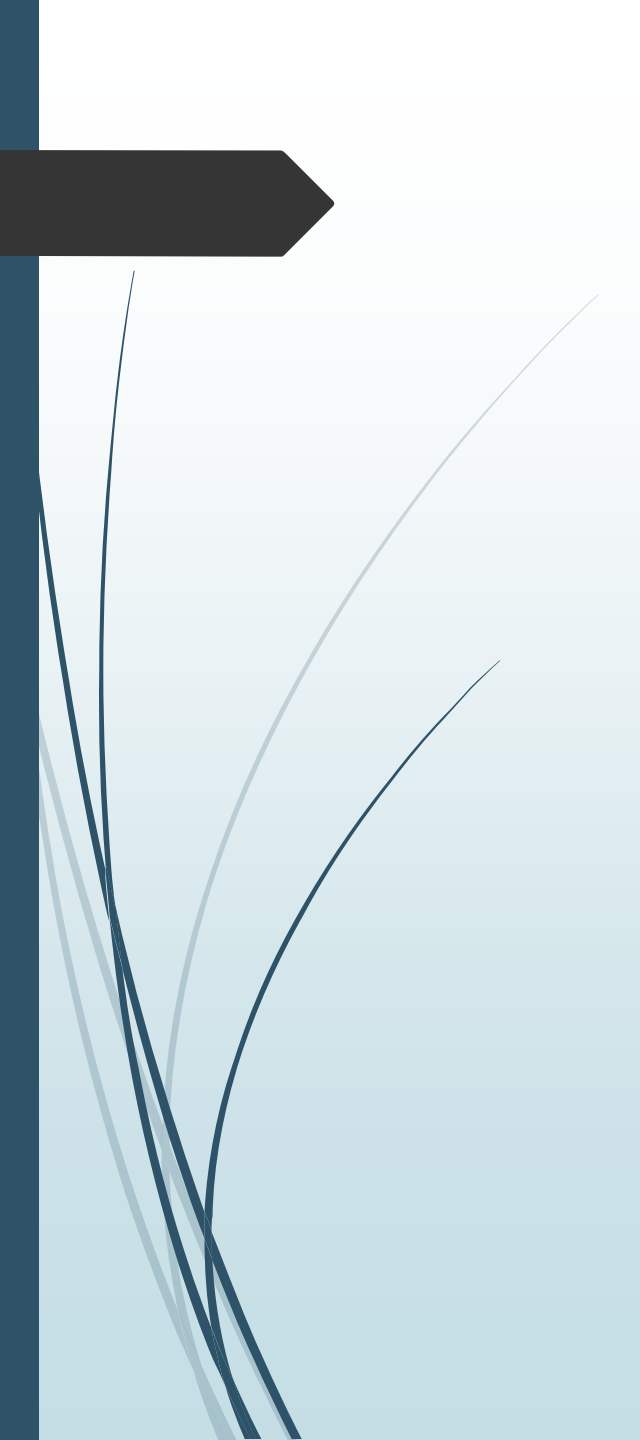


*De cumplimiento de formalidades
legales y estatutarias*

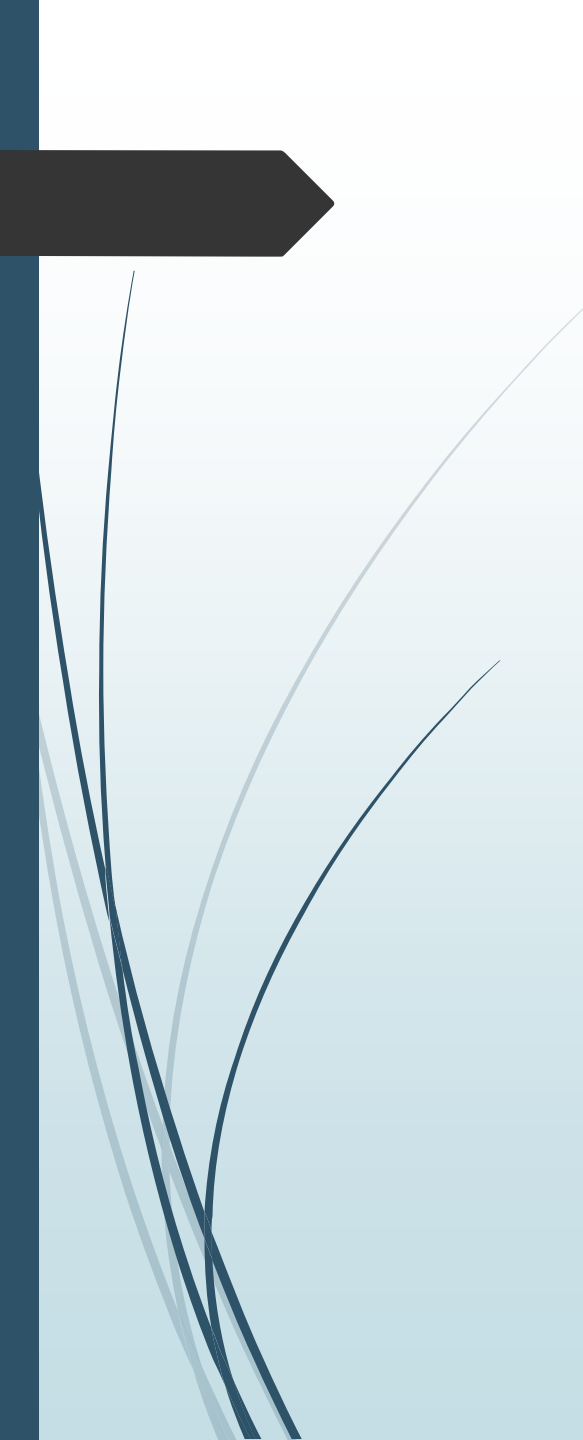
Auditoria de Cumplimiento



La revisoría fiscal es un *órgano de fiscalización* que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del *revisor fiscal* y con sujeción a las NAGA's, le corresponde *dictaminar* los estados financieros y *revisar y evaluar* sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma *oportuna e independiente* en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.



La revisoría fiscal procura que sus acciones *otorguen seguridad* a quienes inter-actúen con el ente económico, *con relación* a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la veracidad, la integridad, confiabilidad y pertenencia de la información, el cumplimiento de las disposiciones externas e internas y la diligencia de sus administradores.



El objetivo como Revisores Fiscales, de acuerdo con lo contemplado en el Código de Comercio, lo podemos definir como llevar a cabo las siguientes auditorías:

1. Auditoría Financiera
2. Auditoría de Cumplimiento
3. Auditoría sobre el Control Interno
4. Auditoría de Gestión

ACCION

SOBRE

PARA ESTABLECER SI

CERCIORARSE

Que las **OPERACIONES** que se **CELEBREN** o **CUMPLAN** por cuenta de la sociedad

Se **AJUSTAN** a las **prescripciones de la LEY**, de los **ESTATUTOS** y a las decisiones de la **ASAMBLEA GENERAL** y de la **JUNTA DIRECTIVA**

INSPECCIONAR
ASIDUAMENTE,
IMPARTIR las
INSTRUCCIONES
y **SOLICITAR** los
INFORMES

Sobre los **BIENES PROPIOS** y los de **TERCEROS** que la sociedad tenga en su poder, así como sobre los **VALORES SOCIALES**

Para **VERIFICAR** si **HAY** y **SON** **adecuadas y permanentes** las medidas de **CONTROL INTERNO**, las de **CONSERVACION, CUSTODIA** y **SEGURIDAD** de los bienes

Marco Integrado de Control

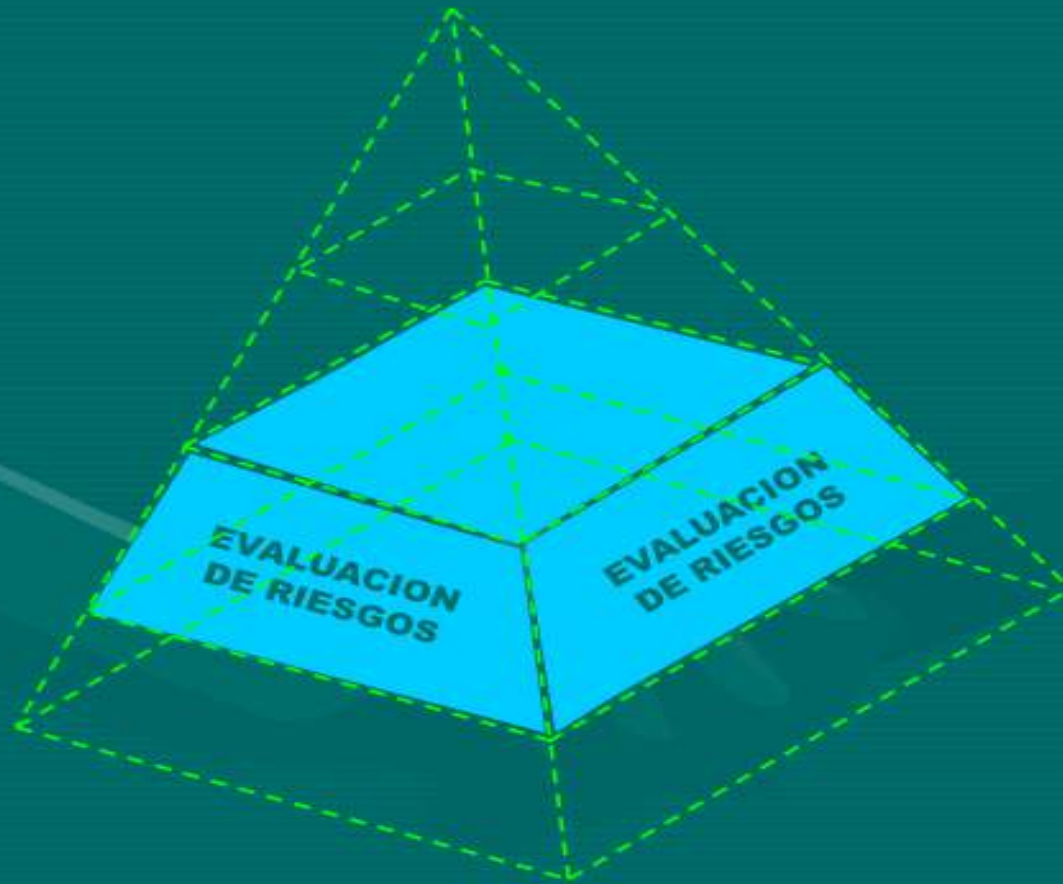


Ambiente de Control



- ❖ **Integridad y Valores Eticos**
- ❖ **Competencia**
- ❖ **Comité de Auditoría**
- ❖ **Filosofía Admva. y Estilo de Dirección**
- ❖ **Estructura Organizacional**
- ❖ **Asignación de Autoridad y Responsabilidad**
- ❖ **Política de Recursos Humanos**

Evaluacion de Riesgos



- ❖ **Objetivos Institucionales**
- ❖ **Objetivos Específicos**
 - **Operativos**
 - **Información Financiera**
 - **Cumplimiento**
- ❖ **Análisis de Riesgos**
 - **Organización (Externos / Internos)**
 - **Actividad**
 - **Análisis (Trascendencia / Probabilidad / Control)**
- ❖ **Manejo de Cambios**
(Reorganizaciones/Políticas /
Sistemas y Procedimientos)

MÓDULO

La Revisoría Fiscal y el Cumplimiento.

5

- De Cumplimiento tributario.
- De Cumplimiento Laboral.
- De Cumplimiento Comercial.
- De Cumplimiento de formalidades legales y estatutarias.
- De Prevención y Lavado de Activos.
- Fundamentación, procedimiento y aplicación de estándares.

MÓDULO

La Revisoría Fiscal y el Control Interno.

6

- Fundamentación
- Técnicas e instrumentos de control
- Estándares Internacionales en materia de evaluación: NIA 330: NIA 402; NIA 450: NAI: 3402; NIA 500: NIA 501
- Auditoria del Sistema de Control Interno
- Manual de Evaluación del Sistema



Tema 1

Una auditoría de cumplimiento es aquella que tiene por objeto expresar si las operaciones de un ente se han ajustado al respectivo marco regulatorio. En nuestro medio dicho marco se compone de la ley, los estatutos sociales y las decisiones de los órganos sociales.



La Revisoría Fiscal es el órgano de control establecido por ley para ciertas empresas con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento.



Para cumplir con las funciones legales el Revisor Fiscal debe practicar una auditoría integral con los siguientes objetivos:

-Determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones- auditoría de cumplimiento



Realizar una auditoría de cumplimiento, para dictaminar si los administradores de la sociedad han cumplido las normas legales, los estatutos sociales, las decisiones de las asambleas generales de accionistas o juntas de socios y las determinaciones de la junta directiva.

1. Conocimiento de leyes tributarias

Implica valorar el grado de conocimiento que tenga la organización en materia tributaria, de acuerdo a su nivel experiencia y capacitación

¿Qué conocer?

2. Planeación Tributaria

Consiste en identificar la capacidad que se tenga para diseñar acciones que tiendan a mejorar sus decisiones y acciones tributarias hacia un beneficio permitido de acuerdo a la ley Tributaria

¿Cómo hacerse?

3. Análisis de la información contable-financiera

Radica en vigilar la efectividad en el proceso de los cálculos fiscales a partir de la generación de la información contable

¿Con qué hacerse?

4. Generación de reportes tributarios

Se basa en el empleo del recurso tecnológico para procesar a la información tributaria analizada, así como los procesos de revisión interna para su emisión

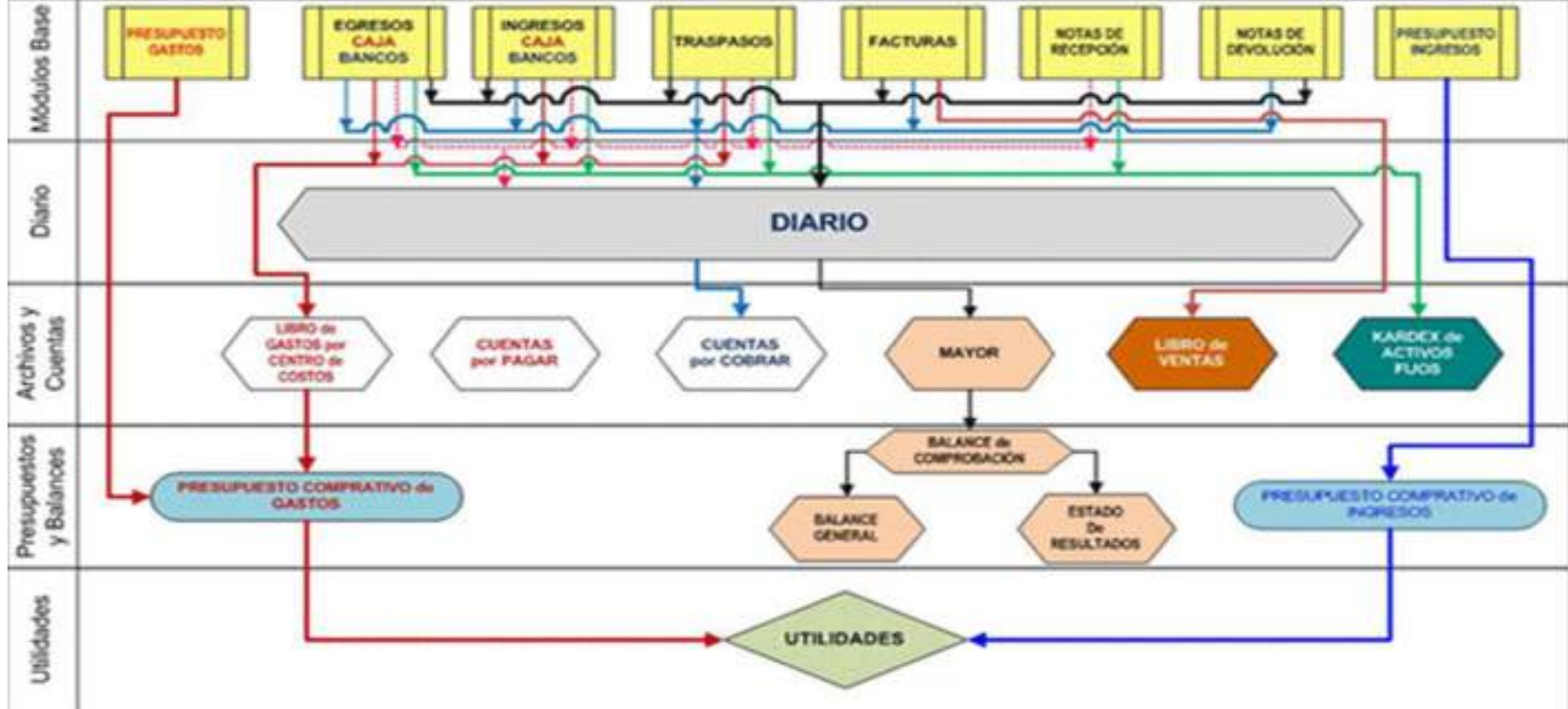
¿Cómo producirse?

5. Desempeño tributario

Basado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización en términos del pago y presentación de información requerida

¿Se cumplió?

Estructura Funcional y Modular del Sistema Contable AChD & Asociados S.R.L.



PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Obligación de

IMPUESTOS NACIONALES

IVA

Patrimonio

GMF

Renta y complementarios

Retefuente

Pago de

SANCIONES

Por obligación de declarar

Por contabilidad

Por no pagar

Específicas por impuestos

Por facturación

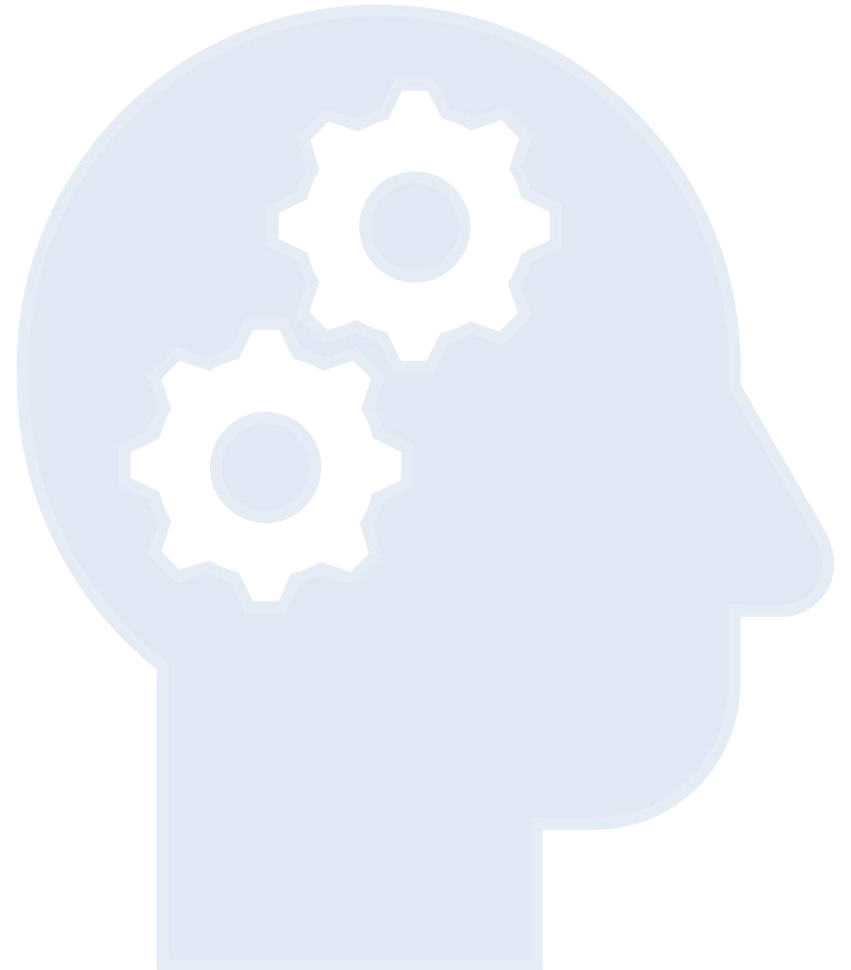
Núm.	Actividad	Equivalente
1	Determinar si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con la normatividad legal contable vigente.	Auditoria Financiera
2	Establecer si la empresa cumple con todas las disposiciones legales desde el punto de vista contable, comercial, tributario y jurídico en general.	Auditoria de Cumplimiento
3	Evaluar el grado de eficiencia con que la empresa logra sus objetivos y el manejo adecuado de sus recursos disponibles.	Auditoria de Gestión
4	Revisar la operabilidad y el grado de confianza que brinda El sistema de control interno implementado por la empresa.	Auditoria de Control Interno



Papeles de trabajo

Por medio de técnicas de auditoría establecidas previamente, el Revisor Fiscal verifica el cumplimiento de las normas legales del órgano de control; se evalúan los procedimientos de control interno si existe o no; se recomiendan algunos aspectos para su implementación o mejora; se verifica la maximización de los recursos financieros, técnicos, físicos y de personal, en el desarrollo del objeto social de la entidad y se efectúan análisis de los sistemas de información existentes.

El RF genera recomendaciones y sugerencias necesarias para obtener un mejoramiento continuo en la calidad de los servicios, productos y procesos de la entidad. Para poder cumplir con estos objetivos, la Revisoría Fiscal debe apoyarse en profesionales interdisciplinarios y especialistas.



Papeles de trabajo del revisor fiscal: ¿cómo elaborarlos?

Los **papeles de trabajo** son los documentos en los que el revisor fiscal deja constancia de la labor que realizaron durante el encargo, de los resultados obtenidos en los procedimientos y pruebas aplicados y de las conclusiones alcanzadas, las cuales sirven de base para la elaboración del dictamen o informe.




Importancia de los papeles de trabajo

- **Prueba legal de que el revisor fiscal realizó su trabajo en debida forma,** con el cumplimiento de la normativa aplicable (anexo 4 del DUR 2420 de 2015 y Ley 43 de 1990).
- Memoria del trabajo efectuado por el revisor fiscal, que sirve de **guía para la realización de encargos de períodos posteriores.**
- Medio de **supervisión del trabajo efectuado por los auxiliares del revisor fiscal.**
- Efectuar revisiones de control de calidad sobre los encargos, de conformidad con la NICC 1.

La obligación de elaborar papeles de trabajo se encuentra establecida en el artículo 9 de la Ley 43 de 1990, que requiere al **contador público dejar constancia de las labores realizadas para emitir su juicio profesional.**

La NIA 230 – *Documentación de auditoría* también requiere que el revisor fiscal deje **evidencia que permita constatar que el encargo se planificó y ejecutó de conformidad con las NIA y los demás requerimientos legales aplicables.**

Obligación de elaborar papeles de trabajo



Tiempo de conservación de los papeles de trabajo

El artículo 9 de la Ley 43 de 1990 señala que los papeles de trabajo deberán conservarse por un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de su fecha de elaboración.

Propiedad y reserva de los papeles de trabajo

- El propietario de los papeles de trabajo es del revisor fiscal que los prepara, debido a que, dichos papeles son la prueba ante terceros de la labor que efectuó.
- “los papeles de trabajo están sujetos a reserva profesional”
- Los papeles de trabajo están sujetos a reserva profesional; por tanto, el revisor fiscal únicamente podrá revelarlos cuando exista una disposición legal (ver artículos 214 del CCo y 63, 64 y 67 de la Ley 43 de 1990).

Tipos de papeles de trabajo

Los papeles de trabajo pueden estar constituidos por:

1. **Documentos con información de la entidad**, tales como escritura de constitución, manual de políticas contables o comunicaciones con la gerencia.
2. **Planillas contables sobre la revisión de las cuentas**, las cuales pueden elaborarse en *software* especializados de auditoría o en libros de Excel.

Papeles de trabajo

Es recomendable que para cada cliente se conserven los siguientes tipos de papeles de trabajo:

- **Papeles de trabajo permanentes:** en estos se almacena la información del cliente que no cambia con el tiempo, tales como su historia, principales productos, normativa que le aplica y políticas y procedimientos contables.
- **Papeles de trabajo temporales:** estos contienen la información utilizada durante el encargo, tales como estados financieros del período, correspondencia con el cliente, los procedimientos de auditoría y el informe.

PAPELES DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL

Los **papeles de trabajo** son el conjunto de documentos que contienen los resultados de procedimientos y pruebas aplicados por el revisor fiscal, con los que sustenta las conclusiones contenidas en su informe.

Entre los **principales asuntos que debe documentar el revisor fiscal** se encuentran los siguientes:



1

La propuesta de servicios para el cliente.

2

El proceso de planeación de la revisoría fiscal, que incluye:

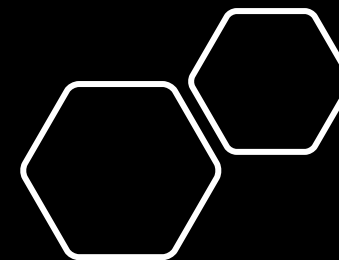
- La **estrategia de la revisoría fiscal** que defina su alcance, oportunidad y dirección.
- El **plan de la revisoría fiscal** que cubra de manera detallada los lineamientos generales de la estrategia de la revisoría fiscal.
- El **memorando de planeación**, que incluya el conocimiento del cliente.

3

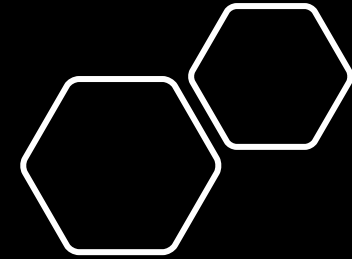
Asuntos significativos en cuanto a los **requerimientos de ética**.

4

Cumplimiento de **requerimientos de independencia**.



- **5** Procedimientos de evaluación de los **riesgos de la revisoría fiscal**.
- **6** **Comunicaciones enviadas y recibidas** en el desarrollo de la revisoría fiscal.
- **7** Confirmación de que no haya asuntos pendientes por resolver.
- **8** Documentación de los **hallazgos** y de las **pruebas de auditoría** realizadas.
- **9** **Dictamen** de la revisoría fiscal.
- **10** **Cierre del archivo** con las aprobaciones correspondientes, verificando las referencias cruzadas de los archivos.





¿Cómo se elaboran los papeles de trabajo?

Los papeles de trabajo deben abarcar el examen de cada una de las cuentas de los estados financieros. Para ello, deberán contener:

- **Hojas de trabajo:** contienen los saldos del ejercicio actual y anterior, los ajustes y reclasificaciones que solicite el auditor o revisor fiscal y, finalmente, las cifras finales con los saldos ajustados.
- **Cédulas sumarias:** desagregan los rubros que componen la hoja de trabajo, y establecen referencias a las cédulas analíticas.
- **Cédulas analíticas:** detallan los rubros de las cédulas sumarias y los procedimientos aplicados por el revisor fiscal para cada cuenta.

¿Cómo se elaboran los papeles de trabajo?

- **Cada hoja o cédula de los papeles de trabajo deberá contener referencias cruzadas a otras hojas o documentos**, de forma tal que el revisor fiscal pueda navegar fácilmente por ellos.
- Además, **deberá contener las marcas de auditoría que indiquen el proceso que siguió el revisor fiscal para su revisión**; por ejemplo:
 - ≠ Verificado correcto.
 - π Verificado incorrecto.
 - © Conciliado.
 - ¥ Verificado físicamente.
 - √ Saldo según libros.
 - √√ Sumado.

Hoja de trabajo: estado de situación financiera.

Nombre de la empresa	XYZ S.A.				Ref.
Nombre de la planilla	Estado de situación financiera				ESF
Fecha de la auditoría	A 31 de diciembre de 2020				
	Elaboró	EMI	Supervisó	MID	

Ref.	Descripción	Saldos a		Ajustes y reclasificaciones		Saldo ajustado a dic-31-2020
		Dic-31-2019	Dic-31-2020	Débito	Crédito	
	ACTIVOS CORRIENTES					
<u>A</u>	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	\$ 4.566.892	\$ 4.110.203	\$ 350.000	\$ -	\$ 4.460.203
<u>B</u>	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 9.565.546	\$ 13.391.764	\$ -	\$ -	\$13.391.764
<u>C</u>	CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CTAS POR COBRAR	\$ 15.425.632	\$ 16.968.195	\$ -	\$ 758.963	\$16.209.232
<u>G</u>	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	\$ 965.842	\$ 676.089	\$ -	\$ -	\$ 676.089
<u>D</u>	INVENTARIOS	\$ 25.462.154	\$ 26.735.262	\$ 1.452.658	\$ -	\$28.187.920
(...)						
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$232.546.546	\$302.310.510	\$ -	\$ -	\$ -

Cédula sumaria: efectivo y equivalente de efectivo

Nombre de la empresa	XYZ S.A.			Ref.
Nombre de la planilla	Cédula sumaria efectivo y equivalente de efectivo			A
Fecha de la auditoría	A 31 de diciembre de 2020			
	Elaboró	EMI	Supervisó	MID

Ref.	Descripción	Saldos a		Ajustes y reclasificaciones		Saldo ajustado a dic-31-2020	Observaciones
		Dic-31-2019	Dic-31-2020	Débito	Crédito		
A-1	CAJA	\$ 1.000.000	\$ 958.642	\$ 100.000		\$ 1.058.642	
A-2	BANCOS	\$ 2.456.896	\$ 2.702.586	\$ 250.000	\$ -	\$ 2.952.586	AJ
A-3	FONDOS DE USO RESTRINGIDOS	\$ 542.563	\$ 325.538	\$ -	\$ -	\$ 325.538	
A-4	EQUIVALENTES DE EFECTIVO	\$ 567.433	\$ 123.438	\$ -	\$ -	\$ 123.438	
ESE	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	\$ 4.566.892	\$ 4.110.203	\$ 350.000	\$ -	\$ 4.460.203	

√ √ √

√	Saldo según libros
√	Sumado
AJ	Ajuste

CONCLUSIÓN:

Cédula analítica: caja.

Nombre de la empresa	XYZ S.A.				Ref.
Nombre de la planilla	Caja				A1
Fecha de la auditoría	A 31 de diciembre de 2020				
	Elaboró	EMI	Supervisó	MID	

Ref.	Descripción	Saldo a	Saldos a	Ajustes y reclasificaciones		Saldo ajustado a	Observaciones
		Dic-31-2019	Dic-31-2020	Débito	Crédito	dic-31-2020	
A1.a	CAJA PRINCIPAL	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 900.000	AJ
A1.b	CAJAS MENORES	\$ 300.000	\$ 158.642	\$ -	\$ -	\$ 158.642	
A	TOTAL CAJA	\$ 1.000.000	\$ 958.642	\$ 100.000	\$ -	\$1.058.642	

√√

√√

√	Saldo según libros
√√	Sumado
AJ	Ajuste

CONCLUSIÓN:

--

Condiciones y hechos que indican riesgos de incorrección material

Para identificar RIM en los estados financieros, el revisor fiscal debe tener en cuenta los riesgos de negocio que pueden generar consecuencias en la información presentada en los estados financieros. Es decir, no basta con la revisión de la información financiera, sino que el revisor fiscal debe estar atento a las diferentes situaciones que se presentan en el día a día de las labores de la empresa, las cuales le pueden dar una orientación sobre el lugar donde se presentan riesgos.

NIA 315: procedimiento para la valoración de riesgo

La NIA 315 expone los procedimientos y situaciones que debe tener en cuenta un auditor para identificar y valorar los riesgos de incorrección material de los estados financieros. A continuación, indicamos algunos pasos que debe seguir el auditor en su proceso de evaluación de riesgo.



Conocimiento de la entidad para identificar incorrecciones

Los riesgos incluyen situaciones tanto internas como externas, transacciones y movimientos que pueden afectar de forma negativa la capacidad de la entidad para realizar de forma fiable el registro, procesamiento y revelación de los datos financieros.

El RF debe evaluar dichas situaciones e informar las incorrecciones que halle en su auditoría.

La NIA 315 expone diferentes condiciones y hechos relacionados con riesgos para el negocio, los cuales pueden indicarle al RF la existencia de RIM en los estados financieros





- ✓ Mediciones y estimaciones contables que contengan procesos y cálculos complejos, como en el caso de los beneficios a empleados y estimaciones bajo cálculos actuariales.
- ✓ Cambios normativos en materia de impuestos o nuevos pronunciamientos por parte de organismos, que generen traumatismos en la depuración de impuestos.
- ✓ Presencia de incertidumbre sobre fallos judiciales, litigios, entre otros, que generen pasivos contingentes. Por ejemplo, garantías pendientes de resolver con clientes, garantías de préstamos, reparaciones de medio ambiente por la labor ejecutada en la empresa, entre otros.




- Cambios drásticos en la inflación y políticas económicas, que generen inestabilidad en diferentes sectores y cambios en la oferta y demanda de productos y servicios.
- Implementación de cambios en la planta de producción, que generen nuevos procesos de elaboración de productos.
- Movimientos de grandes transacciones entre matrices y subordinadas.
- Cuando la entidad crea relación con otras entidades para constituir negocios u operaciones conjuntas.
- Tener filiales o establecimientos de comercio en países económicamente inestables, con economías inflacionistas o devaluación de la moneda.

- ✓ Evidencia de insolvencia por parte de la entidad.
- ✓ Pérdida de clientes significativos.
- ✓ Altos niveles de inventario en el almacén.
- ✓ Imposibilidad de obtener créditos con entidades financieras.
- ✓ Problemas para operar en óptimas condiciones.
- ✓ Despido masivo de colaboradores.
- ✓ Cambios drásticos en el sector en que opera la empresa, ya sea por nuevas regulaciones, introducción de nuevos mercados al país o tratados internacionales.





- Se perciben intenciones de disponer de los activos de la entidad de forma indiscriminada.
- Refinanciaciones de deudas con terceros y extensión de plazos con proveedores.
- Deficiencias en los procesos de control interno y desatención de estos aspectos por parte de la dirección y los responsables del gobierno de la entidad.
- Presencia de incorrecciones en anteriores períodos, y alto número de ajustes al cierre.

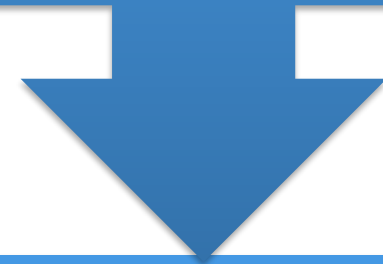
- 
- El personal contratado para ejecutar las labores contables y de emisión de información financiera no tienen la capacitación ni habilidades necesarias para cumplir con sus funciones.
 - Contratación de nuevo personal que implemente diferentes procesos, tanto en la operación de la empresa como en el control interno de la misma.
 - Apertura de nuevas líneas de negocio en donde la entidad posee poca experiencia.



- Es de vital importancia la obtención de conocimientos de la entidad y de su entorno, con el propósito de lograr identificar incorrecciones en la información financiera que se presenta.
- A dicho ejercicio, en las Normas Internacionales de Auditoría se le conoce como “conocimiento de la entidad” y hace parte de los procedimientos para la valoración de riesgo.
- El revisor fiscal debe llevar un registro de la información obtenida en este proceso de valoración de riesgo y de toda la información que considere relevante y suficiente para organizar su evidencia de auditoría, con el fin de que pueda justificar y sustentar los riesgos de incorrección material presentes en los estados financieros.



Entre los procedimientos de valoración de riesgo se encuentra realizar indagaciones a la dirección y miembros de la organización que puedan suministrar información relevante para la auditoría, además de efectuar pruebas sustantivas.



Sin embargo, conforme al párrafo A5 de la NIA 315, el revisor fiscal puede realizar otros procedimientos, como revisión de fuentes externas (revisar informes de analistas o entidades bancarias, revistas de negocios, entre otros) e indagaciones a asesores jurídicos o expertos en valoraciones, con el fin de identificar riesgos de incorrección material.

LISTA DE CHEQUEO: REVISIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

- Previo al inicio de la auditoría sobre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, es importante que la Administración de la Compañía realice una auto-revisión de sus estados financieros con el fin de evitar situaciones que le puedan generar algún tipo de Salvedad o Limitación por parte de sus auditores.
- Elaborar una lista de chequeo que incluye los principales temas para tener en cuenta en el cierre contable, tomando como base aspectos de control interno contable y de la Norma NIIF para las PYMES. Esta lista no pretende abarcar la totalidad de las situaciones, pero debe ayudar a la Administración de la Compañía a mejorar las prácticas en su cierre contable.

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES



- El primer asunto a evaluar y revisar es la existencia de algún cambio en las políticas contables implementadas en períodos anteriores, bien sea porque un nuevo estándar lo requiere, o por tratarse de un cambio en una de las políticas usadas por la Entidad, por ejemplo, modificaciones en las variables para la determinación y cálculo de las estimaciones contables.



- Las NIIF para Pymes no han tenido cambios, se continúa aplicando la versión revisada por el IASB de 2015. Se provee que para el próximo año el IASB emita una versión revisada de este paquete de normas, teniendo en cuenta que se está adelantando la revisión integral de estas normas, pero aún no se tiene certeza de cuándo se finalizará la revisión, luego se debe lanzar el proceso de difusión y capacitación por parte de la Fundación IFRS, para luego exigir su aplicación.

- Otro asunto que se debe evaluar es la realidad que tiene la compañía, frente a los hechos reales a causa del COVID-19, para continuar como un negocio en marcha, y será necesario revelar todo lo pertinente en las notas a los estados financieros.



- La importancia de revisar este asunto está en que cualquier cambio en las políticas, o corrección de errores de años anteriores, se deben aplicar en forma retrospectiva, excepto cuando esta no sea practicable y se deba revelar ampliamente los efectos en los estados financieros, incluso puede conllevar a la re-expresión de los estados financieros, en casos extremos en donde se deban corregir errores significativos.
- Para el cierre de los estados financieros de 2020, se tiene un elemento importante para evaluar a fondo, y en todos los contrastes: el impacto de la pandemia COVID-19 sobre los negocios, y la medición y revelación de las implicaciones sobre los estados financieros que se van a preparar y emitir.
- En épocas de crisis los preparadores de estados financieros de propósito general pueden tener motivaciones para mostrar cifras que no son reales, y que no son muy deseadas por los empresarios.



- Las pérdidas que pueden generarse por efecto de la crisis podría llevar a que los responsables de los informes financieros consideren la opción de no mostrar dichas pérdidas, es decir esconder esos malos resultados, utilizando mecanismos disuasivos y desviando la aplicación de las políticas contables, dichas prácticas de “contabilidad creativa”, son nocivas. Debemos ejercer la profesión de forma responsable, honesta y ética, para el bienestar de la sociedad en general.

¿Los saldos de caja al cierre a 31 de diciembre de 2020 existen y están debidamente soportados y conciliados?

¿Se realiza cierre diario de caja y se conserva la respectiva evidencia?

¿Se hacen arqueos periódicos (sorpresivos) de caja, por parte de personal diferente al custodio de esta?

¿Los resultados han sido analizados y están debidamente documentados en acta firmada por todos los participantes?

¿Las cuentas bancarias están a nombre de la Compañía?

¿Las firmas registradas en los bancos corresponden a los firmantes autorizados por el máximo órgano legal de la Compañía según consta en las respectivas actas, estatutos y registro mercantil actualizado?

ACTIVO Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Conciliaciones bancarias

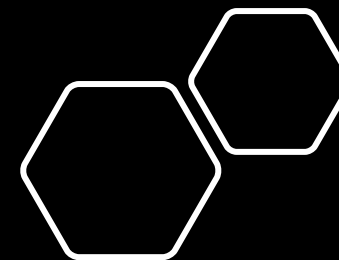
- ✓ **¿Todas las cuentas bancarias, sin excepción, están debidamente conciliadas tomando saldos del libro mayor y extractos bancarios?**
- ✓ **¿Las partidas conciliatorias están debidamente soportadas y no tienen implicaciones significativas en los estados financieros? Ej. Intereses bancarios por registrar, recaudos por registrar, reclasificaciones, etc.**
 - ✓ **¿No existen partidas conciliatorias antiguas con implicaciones significativas en los estados financieros?**
- ✓ **¿Las conciliaciones mensuales de bancos han sido debida y oportunamente elaboradas, revisadas, aprobadas y firmadas por cada responsable?**

✓ ¿Las **restricciones** del efectivo fueron reveladas en las notas a los estados financieros? Ejemplo: cuentas embargadas.

✓ ¿El impacto de las restricciones cambiarias en el flujo de fondos de operaciones en moneda extranjera fue revelado?

✓ ¿Los cheques girados que han caducado fueron analizados, anulados e ingresados a la cuenta de bancos?

✓ ¿Se registraron los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una **moneda extranjera** en la moneda funcional de la Compañía, aplicando, al importe en moneda extranjera, la tasa de cambio entre ambas monedas?





Responsabilidad del revisor fiscal en la auditoría de cumplimiento legal

De acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal tiene la función de cerciorarse de que la entidad cumpla con las premisas expuestas en los estatutos y las decisiones del máximo órgano societario. Asimismo, debe velar porque la contabilidad esté llevada conforme a los lineamientos exigidos por la normatividad vigente (para este caso lo expuesto en la Ley 1314 de 2009, el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios) y debe revisar que los comprobantes, soportes, correspondencia y demás documentación sirva de evidencia para opinar sobre los estados financieros.

- Adicionalmente, el revisor fiscal debe aplicar los requerimientos de la NIA 250, las cuales, en concordancia con la norma anteriormente citada, menciona que es responsabilidad del auditor identificar e informar sobre las incorrecciones materiales halladas en los estados financieros originadas por incumplimientos de la entidad en relación con las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si bien es responsabilidad del revisor fiscal estar al tanto de estas situaciones, no se puede esperar que detecte todos los casos de incorrección material debido a fraude.

Tema 2

El revisor fiscal será responsable de dar una opinión de la información financiera, para lo cual tendrá que:

1. Revisar actas, libros y soportes que constituyan evidencia para opinar sobre la actuación de la entidad ante las disposiciones legales y reglamentarias.
2. Revisar el efecto que tiene en los estados financieros incluir u omitir las disposiciones legales y reglamentarias, por ejemplo; declaración de impuestos, convergencia a Estándares Internacionales, multas, aranceles, etc.
3. Revisar qué otras disposiciones legales y reglamentarias no tienen un efecto directo en la determinación de los rubros de los estados financieros.

La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

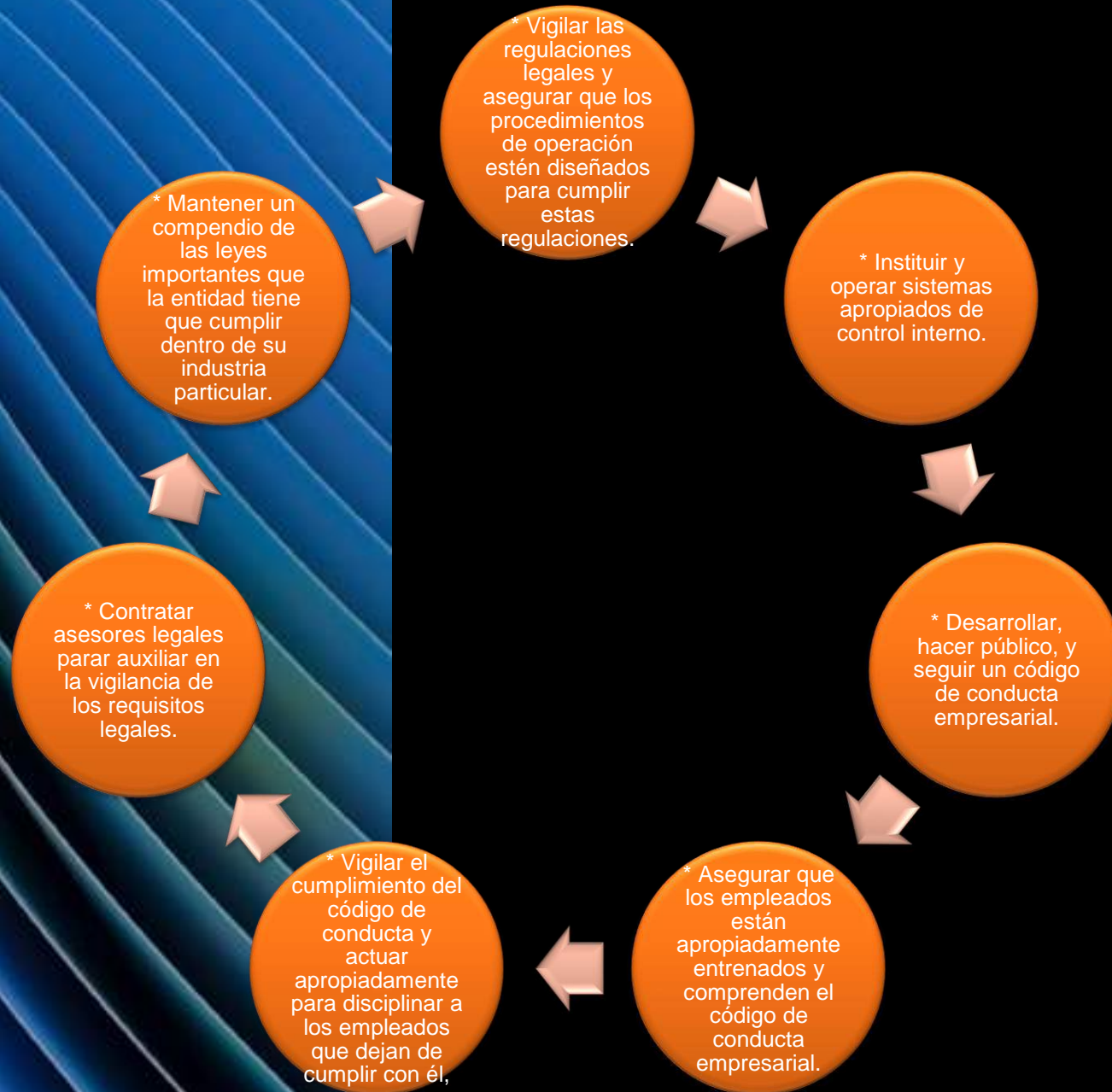
Definición y objetivos

Responsabilidad de la administración del cumplimiento con leyes y regulaciones

- ✓ La responsabilidad primaria de prevención y detección de fraudes y errores es de los encargados de la gestión y dirección de la entidad.
- ✓ Las responsabilidades respectivas de los encargados de la gestión y dirección pueden variar, según la entidad, así como de país a país.
- ✓ La dirección, debe establecer el tono adecuado, crear y mantener una cultura de honradez y una ética elevada, así como establecer controles adecuados que prevengan y detecten los fraudes y errores dentro de la entidad.

- Es responsabilidad de los encargados de gestionar la entidad el asegurarse, mediante la supervisión de la dirección, de la integridad de los sistemas de contabilidad y de información financiera de la entidad, así como que estén implantados sistemas de control adecuados, que incluyan los dirigidos a controlar el riesgo, el control financiero y el cumplimiento de la ley.

- Es responsabilidad de la dirección de la entidad el establecimiento de un entorno de control y de mantenimiento de políticas y procedimientos que ayuden a lograr el objetivo de asegurarse, en la medida de lo posible, de que se mantenga una conducta ordenada y eficiente en la entidad. Esta responsabilidad incluye la puesta en práctica y la garantía de continuidad de funcionamiento de los sistemas de contabilidad y de control interno, que se diseñan para prevenir y detectar fraudes y errores. Dichos sistemas reducen, aunque no eliminan, el riesgo de irregularidades, ya sean originados por fraude o por error. Por consiguiente, la dirección asume la responsabilidad de los restantes riesgos.



Es responsabilidad de la administración asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y regulaciones. Las siguientes políticas y procedimientos, entre otros, pueden ayudar a la administración para controlar sus responsabilidades de la prevención y detección de incumplimiento:

Procedimientos de auditoría

El auditor debe diseñar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos.

Una auditoría de cumplimiento está sujeta al inevitable riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y regulaciones no sean encontradas aún cuando la auditoría esté apropiadamente planeada y desarrollada de acuerdo con las Normas Técnicas debido a factores como:





* La existencia de muchas leyes y regulaciones sobre los aspectos de operación de la entidad que no son capturadas por los sistemas de contabilidad y de control interno.


* La efectividad de los procedimientos de auditoría es afectada por las limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno por el uso de comprobaciones.

* Mucha de la evidencia obtenida por el auditor es de naturaleza persuasiva y no definitiva.


* El incumplimiento puede implicar conducta que tiene la intención de ocultarlo, como colusión, falsificación, falta deliberada de registro de transacciones o manifestaciones erróneas intencionales hechas al auditor.



De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo se requiere al auditor que responda como parte de la auditoría integral si la entidad cumple con las principales leyes o regulaciones a que debe someterse. En estas circunstancias, el auditor debe planear someter a prueba el cumplimiento con estas leyes y regulaciones.



Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulatorio aplicable a la entidad y la industria y cómo la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.



- El auditor reconocera particularmente que algunas leyes y regulaciones pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad. Es decir, el incumplimiento con algunas leyes y regulaciones puede causar que la entidad cese sus operaciones, o poner en cuestionamiento la continuidad de la entidad como un negocio en marcha o estar sujeta a sanciones legales importantes.

- Para obtener la comprensión general de leyes y regulaciones, el auditor normalmente tendría que:

- * Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la entidad.

- * Identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad:



Leyes sobre sociedades. Su estudio tiene como objetivo comprobar si la empresa ha cumplido con las normas legales relevantes en materia de sociedades o normas legales del sector al que pertenece la entidad por ejemplo, financiero, cooperativo, etc., para ello habrá que examinar estatutos actas, decisiones de los órganos de administración y contratos para comprobar si se ajustan a la legislación.



- **Leyes tributarias.** Estas leyes establecen la relación entre las autoridades tributarias y la empresa como sujeto pasivo. La auditoría tiene como objeto comprobar si todos los impuestos, contribuciones, retenciones, etc., han sido declarados y contabilizados de acuerdo con las leyes sobre la materia.



- **Leyes laborales.** Establecen las relaciones entre la empresa y su personal. La auditoría debe estudiar la regulación laboral y los acuerdos colectivos para comprobar su aplicación de conformidad con los mismos.



- Legislación contable.
 - Se refiere al plan de cuentas, libros obligatorios de contabilidad, libros de actas de socios, accionistas y similares y estructuras de la correspondencia.
 - Esta auditoría se practica mediante la revisión de las normas sobre registros de contabilidad, soportes, comprobantes, libros y verificación de que la empresa cumpla satisfactoriamente estos requisitos.



- - Leyes cambiarias o de aduanas.

- * Averiguar con la administración respecto de las políticas y procedimientos de la entidad referentes al cumplimiento con leyes y regulaciones.

- * Averiguar con la administración sobre las leyes o regulaciones que puede esperarse tengan un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad.

- * Discutir con la administración las políticas o procedimientos adoptados para identificar, evaluar y contabilizar las demandas de litigio y las evaluaciones. Después de obtener la comprensión general, el auditor deberá desarrollar procedimientos para ayudar a identificar casos de incumplimiento con aquellas leyes y regulaciones aplicables a la entidad.

Tema 3

1. *COMPLIANCE*
2. *CIERRE DEL EJERCICIO
CONTABLE 2020*
3. *SARLAFT*





COMPLIANCE

Compliance

- La cultura del compliance en las empresas es algo inevitable, dado que **el mercado es cada vez más exigente, al igual que los clientes potenciales y el resto de partes interesadas.**
- El compliance permite **que todos y cada uno de los componentes de la empresa estén involucrados en el cumplimiento normativo**, ya sea el perteneciente al ordenamiento interno, de las normas ISO implementadas o de la legislación nacional o internacional de aplicación

¿Qué es el compliance?

- El compliance es otra forma de realizar el cumplimiento normativo tanto de carácter interno como externo.
- **Se trata de realizar el marco regulatorio de aplicación en todos los ámbitos posibles, y gestionarlo para que forme parte de los procesos de la empresa.**
- Con la gestión del compliance, no sólo se evitan los riesgos o se refuerza la seguridad jurídica, sino que la sensación de seguridad se extiende a los puestos de trabajo, empleados, procesos, etc., generando un **clima de trabajo que favorece al rendimiento.**
- Además, permite la **unificación de las diferentes estrategias**, mejorando los procedimientos y procesos internos.
- A través de la gestión del compliance, se puede realizar **un análisis y una evaluación de gran exactitud respecto al funcionamiento de las diferentes áreas que componen la empresa**, detectando cualquier anomalía o incoherencia, de manera que puedan desarrollarse procedimientos adecuados y mejorar la comunicación.



Surge como una necesidad de control y supervisión de las actividades desarrolladas por las organizaciones.

Tiene su origen en aquellos sectores que históricamente han destacado por su alto grado de exigencia normativa: farmacéutico y financiero

En el actual marco nacional e internacional, las compañías están sujetas a regulaciones de cumplimiento internacional que deben demostrar.

Muchos países como EEUU, UK, Chile, Brasil, España, etc, se han alineado en la lucha contra el fraude y la corrupción modificando su legislación

¿Qué es el compliance?

Organigrama Sistema de Gestión de Compliance



ventajas de desarrollar el compliance en una organización

Existen **beneficios en cuanto al desarrollo del compliance**, en concreto, en la pequeña y mediana empresa.

Son siete aspectos que la mayoría de los directivos o consejeros desconocen y que benefician enormemente a la organización en más de un sentido, empezando por su influencia en el proceso de toma de decisiones.

1. Reducción del gasto en seguros contratados

Al disminuir los riesgos y aumentar la seguridad, la inversión en seguros es inferior. Este aspecto es de mayor relevancia para el sector educativo, servicios públicos, minería, transporte, industria e ingeniería.

2. Mejora de los procesos de venta y de compra

En los **procesos de venta**, incrementa su valor, debido a que el comprador puede verificar que, efectivamente, realiza el cumplimiento.

Y en los **procesos de compra**, la operación de llegada se ve reforzada, gracias al funcionamiento bajo unos mismos estándares.

3. Ventaja competitiva

La implantación del compliance en la organización genera **imagen de marca**, lo cual es un punto a favor de cara a posibles licitaciones de carácter público o la participación en proyectos de origen europeo o, incluso, para alianzas o acuerdos con empresas internacionales.

4. Transparencia

Gracias a la seguridad y la transparencia en todos sus procesos y puestos de trabajo, la **fidelización de los empleados** está casi asegurada, lo cual también pone a los sindicatos a favor.

5. Seguridad frente a las auditorías financieras

Al ser un sistema que **permanentemente se está analizando para detectar debilidades y tomar medidas para mejorarlo**, aporta tranquilidad y seguridad frente a las auditorías financieras.

6. Seguridad de la información vulnerable

El cumplimiento **refuerza la posibilidad de alianza con otras empresas** ya que se reduce la posibilidad de vulnerabilidad de secretos comerciales o estrategias de negocio.

7. Imagen de marca

La buena reputación **atrae a buenos profesionales y de alto nivel**, que ya conocen cómo se trabaja mediante una buena gestión del compliance.

Obligaciones de informes del revisor fiscal en relación con el cierre de ejercicio



Elementos comunes a ambos grupos

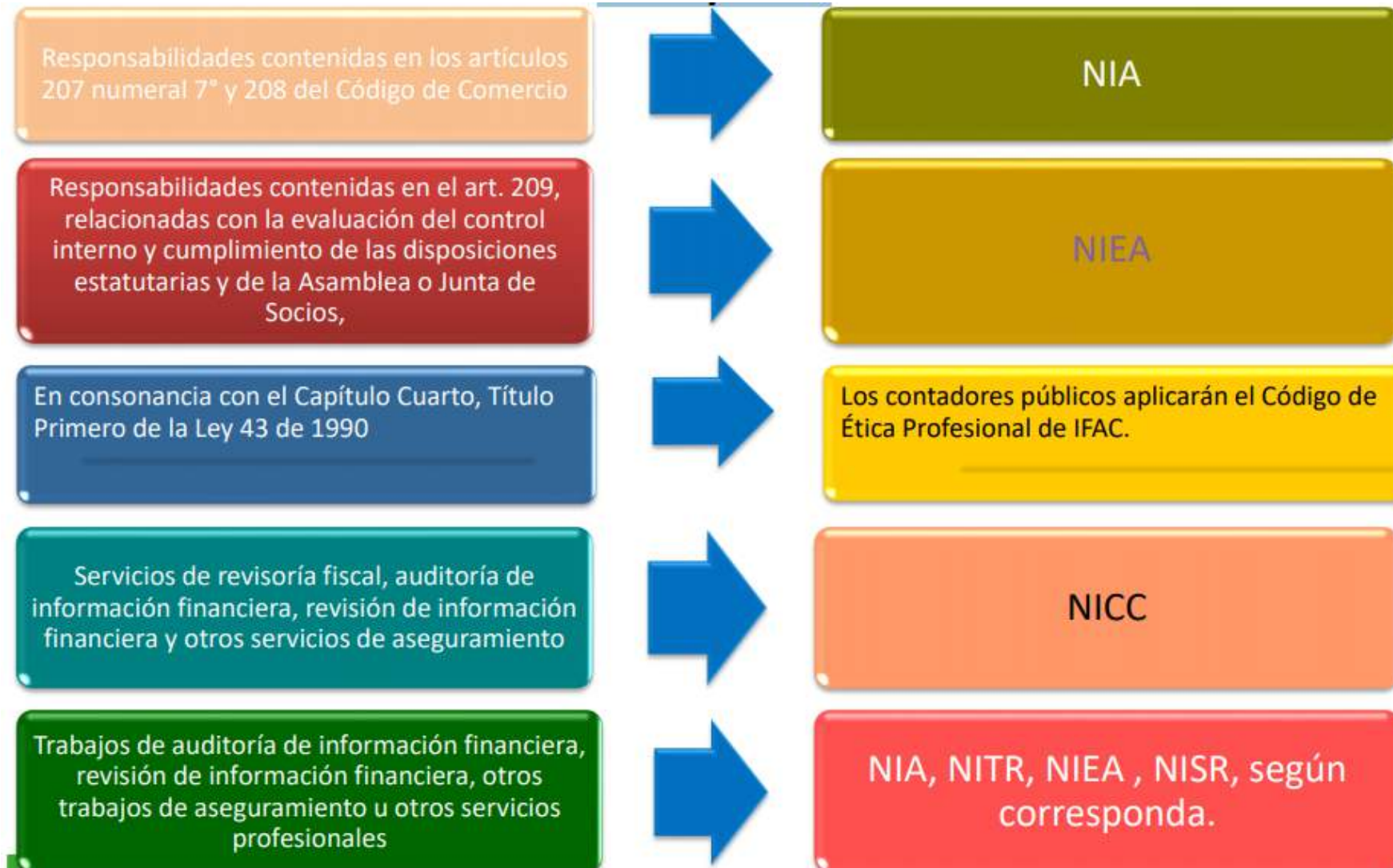


**Código de Ética
Profesional**



**Norma Internacional
de Control de Calidad**

Decreto 2420 de 2015 – Grupo 1 y grandes Grupo 2



Decreto 2420 de 2015 – Medianas y pequeñas Grupo 2 y entidades Grupo 3



Evaluación del riesgo de auditoría y materialidad



Acciones:

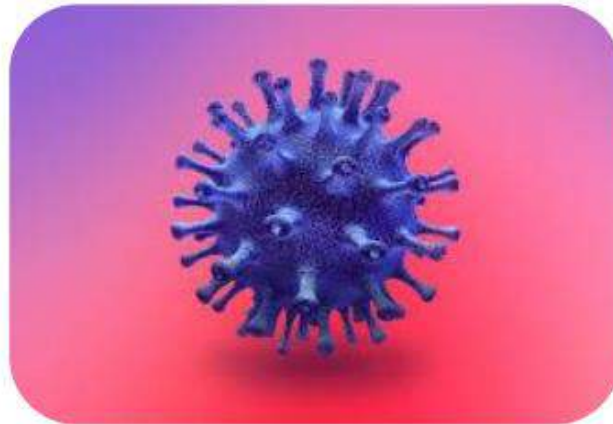
- Hablar sobre estos temas con la gerencia y personal a cargo.
- Considerar impactos en el sector económico
- Considerar proyecciones de la empresa y publicadas
- Evaluar factores no incluidos en las evaluaciones de la gerencia
- Evaluar la necesidad de ajustar la valoración del riesgo y la materialidad, si hay lugar aún a hacerlo.

Efectos del COVID-19 en el desarrollo de las evaluaciones

Decisiones tomadas por los órganos estatales como consecuencia del COVID 19



Por la circular 3 de 2020, Supersociedades amplió el plazo para enviar información empezando el 24 de abril y terminando el 12 de mayo, según el NIT.



El Decreto 434 de 2020 amplió los plazos para realización de asambleas hasta el mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria.



No tenemos aún una fecha de finalización de esa emergencia. El gobierno por lo pronto amplió la cuarentena obligatoria hasta el 11 de mayo.

Efectos de las decisiones en la disponibilidad de la información



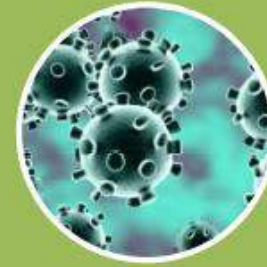
Acción:

- Poner énfasis en pruebas de corte
- Usar saldos provisionales o a un corte anterior para efectuar circularizaciones
- Desarrollar procedimientos alternos
- Verificar ajustes de cierre frente a la última versión del balance de prueba obtenido
- Se entiende que las tomas físicas alcanzaron a ser realizadas. De no ser así, solo la materialidad podría evitar configurar una limitación en el alcance.

Acceso a los registros del cliente



El diferimiento de las obligaciones legales no implica una licencia para el atraso de la contabilidad.



El funcionamiento del sistema contable se supone continuo por lo cual no debe haber restricciones para acceder a la contabilidad



Acción:

- Considerar el impacto de la restricción y determinar si se afecta le alcance del trabajo

Pruebas sobre el control interno



Si el cliente ha tenido cerradas sus instalaciones se van a dificultar algunas pruebas como las de recorrido, observación directa y pruebas sobre procedimientos, entre otras.



Esto traslada el peso a las pruebas sustantivas

Acciones:

- Apoyo en pruebas pasadas
- Indagación y confrontación con distintas fuentes
- Rastreo de documentación
- Evaluar impactos en componentes como:
 - ✓ Valor neto realizable del inventario
 - ✓ Incremento de cartera de dudoso recaudo
 - ✓ Deterioro de PPE y parámetros para su cálculo
 - ✓ Contratos onerosos

Confirmaciones

Intrínsecamente las respuestas no suelen ser mayoritarias.

Con el aislamiento, la respuesta puede ser aun menor, debido al cierre de instalaciones, cambios en los correos de los terceros o cambios de los responsables de las respuestas.

La no obtención de confirmaciones podría limitar el alcance.

Acciones:

- Buscar colaboración con la administración para que contacte a los principales terceros sobre la mejor manera de responder.
- Usar medios más expeditos, aunque no tradicionales, para obtener la respuesta (correo electrónico, Whatsapp o mensajes de voz identificables).
- Efectuar procedimientos alternos (verificar movimientos anteriores y posteriores al corte contra soportes), pero siempre y cuando no sean el procedimiento dominante.
- Si todo falla, evaluar la materialidad de la partida y determinar si se afecta el alcance.

Cartas de representación



La NIA 580 permite solicitar cartas de representación adicionales a la generalcha



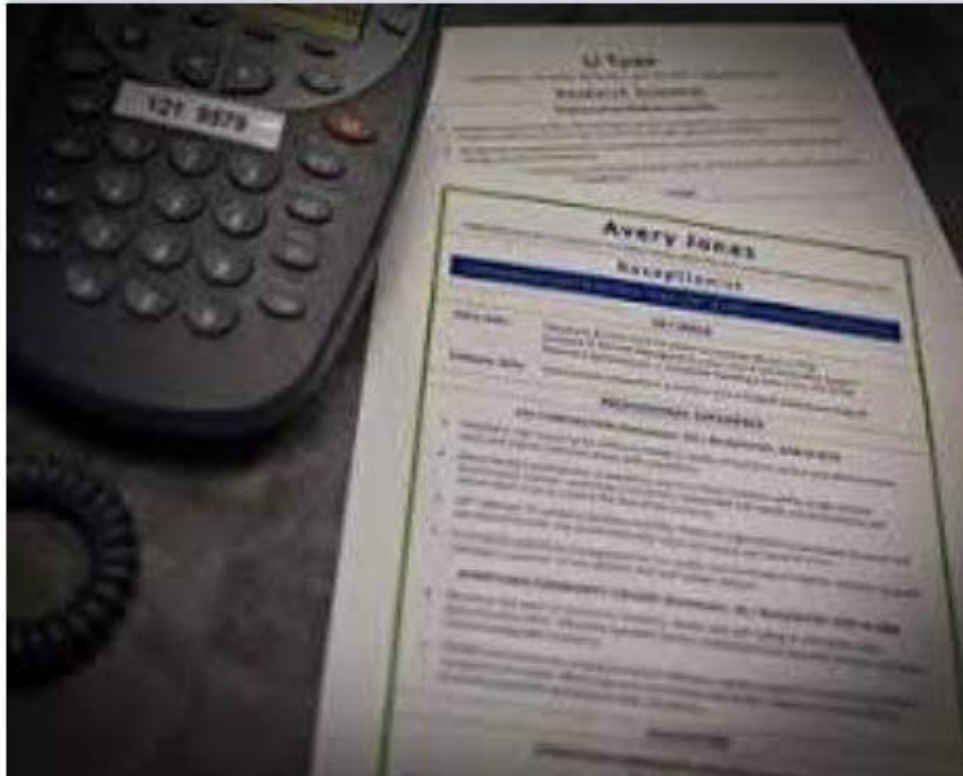
La ausencia de representaciones escritas puede afectar la opinión, si genera dudas significativas sobre el control interno o la representación fiel

Acciones:

- Si no es posible obtener la carta por medio físico, aceptar los medios electrónicos siempre y cuando se pueda evidenciar el compromiso de la gerencia en el contenido.
- Podrían requerirse afirmaciones como las siguientes, debido al COVID 19:
 - ✓ Negocio en marcha
 - ✓ Eventos posteriores al cierre
 - ✓ Riesgos e incertidumbres
 - ✓ Fraude
 - ✓ Estimaciones significativas

Revelaciones

Indudablemente se requieren notas adicionales por el efecto del virus en las cifras de los EF



Los aspectos sobre los que se podrían requerir notas adicionales son:

Negocio en marcha

Incertidumbres sobre actividades claves y estimaciones

Medidas importantes tomadas

Efectos principales en la operación

Riesgo de fraude

- El aislamiento obliga a cambiar procedimientos operativos.
- El cambio de la operación, con teletrabajo, puede generar brechas de control interno.
- Estas circunstancias incrementan el riesgo de fraude frente al funcionamiento normal.

Acciones:

- Indagar sobre ajustes en procedimientos para mantener el control interno
- Evaluar los cambios efectuados en asuntos como concentración de funciones, cambios de controles físicos, cambios en reportes de control, cambios en procedimientos y actividades de supervisión, entre otros.
- Tratar de usar video conferencia para este tema, debido a que permite ver la reacción del lenguaje corporal.

Limitaciones en el alcance



Ocurren cuando no pueden desarrollarse las pruebas establecidas en la planeación.



En el ambiente actual, puede no ser por negativa de la administración sino por la imposibilidad. Sin embargo, la responsabilidad del RF no tiene cambios.



Posibles limitaciones:

- Tomas físicas de activos significativos
- Acceso a la información contable
- Comprensión y evaluación del control interno
- Confirmaciones
- Proyecciones relacionadas con el negocio en marcha
- Resolución de situaciones sobre eventos posteriores
- Obtención de cartas de representación

Estas situaciones deben evaluarse, porque podrían conducir a una salvedad o una denegación de opinión

Asuntos de negocio en marcha (NIA 570)

- La continuidad de la empresa en un horizonte de por lo menos un año puede verse afectada, entre otros, por:
 - El impacto del COVID sobre la economía en general
 - La duración del aislamiento
 - El sector económico donde opera
 - Las dificultades que experimenten sus proveedores y clientes
 - La dificultad de recaudo de la cartera
 - La dificultad de acceso a financiación
- Una herramienta importante son las proyecciones. Sin embargo, frente a esto también puede haber inconvenientes como:
 - Proyecciones demasiado optimistas
 - Proyecciones obtenidas que no corresponden a las reales
 - No suministro de proyecciones

Posiciones que podrían tomarse frente al negocio en marcha



Eventos posteriores



Asuntos de negocio en marcha (NIA 570)

- La continuidad de la empresa en un horizonte de por lo menos un año puede verse afectada, entre otros, por:
 - El impacto del COVID sobre la economía en general
 - La duración del aislamiento
 - El sector económico donde opera
 - Las dificultades que experimenten sus proveedores y clientes
 - La dificultad de recaudo de la cartera
 - La dificultad de acceso a financiación
- Una herramienta importante son las proyecciones. Sin embargo, frente a esto también puede haber inconvenientes como:
 - Proyecciones demasiado optimistas
 - Proyecciones obtenidas que no corresponden a las reales
 - No suministro de proyecciones

Modelo de opinión no modificada (aplicado a revisoría fiscal – NIA 701)*

Señores

Compañía ALFA S.A.

Asamblea General de Accionistas

Opinión sin salvedades

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía Alfa S. A. y sus subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, expresé una opinión no modificada, con fecha 16 de febrero de 2019.

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía Alfa S. A. y sus subsidiarias a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios posteriores, que incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES.

**El modelo sigue los lineamientos del CTCP, adaptado a las circunstancias en una revisoría fiscal recurrente y supone una matriz que pertenece al Grupo 2 pero está obligada a aplicar las NAI.*

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), incluido en el Decreto Único 2420 de 2015 y modificaciones posteriores.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre ellas. He determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en mi informe.

Efectos del COVID 19

La pandemia entró al país el pasado 6 de marzo de 2020, según registros oficiales. Los estados financieros no se vieron afectados por esta situación, a pesar de lo cual, después de aprobados, ha habido impactos significativos en la posición financiera, el desempeño y los flujos de fondo de la entidad, que ha generado una actualización de las revelaciones como se explica en el párrafo de énfasis. No obstante, mis pruebas de auditoría no se han extendido hasta la verificación de tales impactos, puesto que corresponden a la información financiera del año 2020.

Párrafo de énfasis

Como ya se indicó, el 6 de marzo entró al país el COVID 19, considerado como pandemia por la OMS. Los estados financieros, como se indica en la Nota 2, fueron autorizados por la Junta Directiva el día 10 de marzo, cuando aún no había ningún impacto importante en la economía del país, ni en la operación de la compañía, ni se habían expedido normas de ningún tipo relacionadas con este tema.

No obstante, dada la declaración del estado Emergencia Económica y Social por el presidente de la República, mediante el Decreto 417 de 2020, se generaron medidas de aislamiento que afectan la marcha de la entidad, dado que su principal negocio es la fabricación y comercialización de artículos para la belleza en puntos de venta, en particular en los siguientes temas:

- Cierre temporal de las instalaciones fabriles
- Cancelación de órdenes de compra a proveedores por valor de \$5.000 millones de pesos a la fecha de este informe.
- Cancelación de órdenes de pedidos de distribuidores por \$12.000 millones de pesos a la fecha de este informe.
- Pago de indemnizaciones laborales por \$1.110 millones de pesos a la fecha de este informe.
- Incremento de la cartera vencida en un 20% a la fecha de este informe.

La explicación de los impactos previstos por la compañía se encuentra en la Nota 41. Otros impactos podrían no incluirse en la lista anterior, puesto que no hemos efectuado una auditoría a las cifras intermedias. A pesar de lo anterior, a la fecha de este informe la empresa no considera afectado su negocio en marcha, con base en las proyecciones de flujos de efectivo y sus reservas de fondos, dados los buenos resultados obtenidos al finalizar el año 2019. Sin embargo, la evolución de la pandemia y los impactos posteriores tanto en la economía como en el sector económico de la empresa y en su propio desempeño, son impredecibles, a pesar de lo cual, considero que mis pruebas sobre la continuidad de la empresa, incluso con la incertidumbre importante que genera el COVID 19 sobre su funcionamiento, no hacen prever que sus operaciones estén en condición de un cierre inminente antes del 31 de diciembre de 2020. El análisis sobre la afectación del negocio en marcha se encuentra ampliado en la Nota 42.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios posteriores, que incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2019, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Por otra parte, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En aplicación de lo dispuesto en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios posteriores, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas principales por la administración de la entidad, las cuales se encuentran descritas detalladamente en la Nota 38, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- normas legales que afectan las actividades principales de la entidad;
- estatutos de la entidad;
- actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal principal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

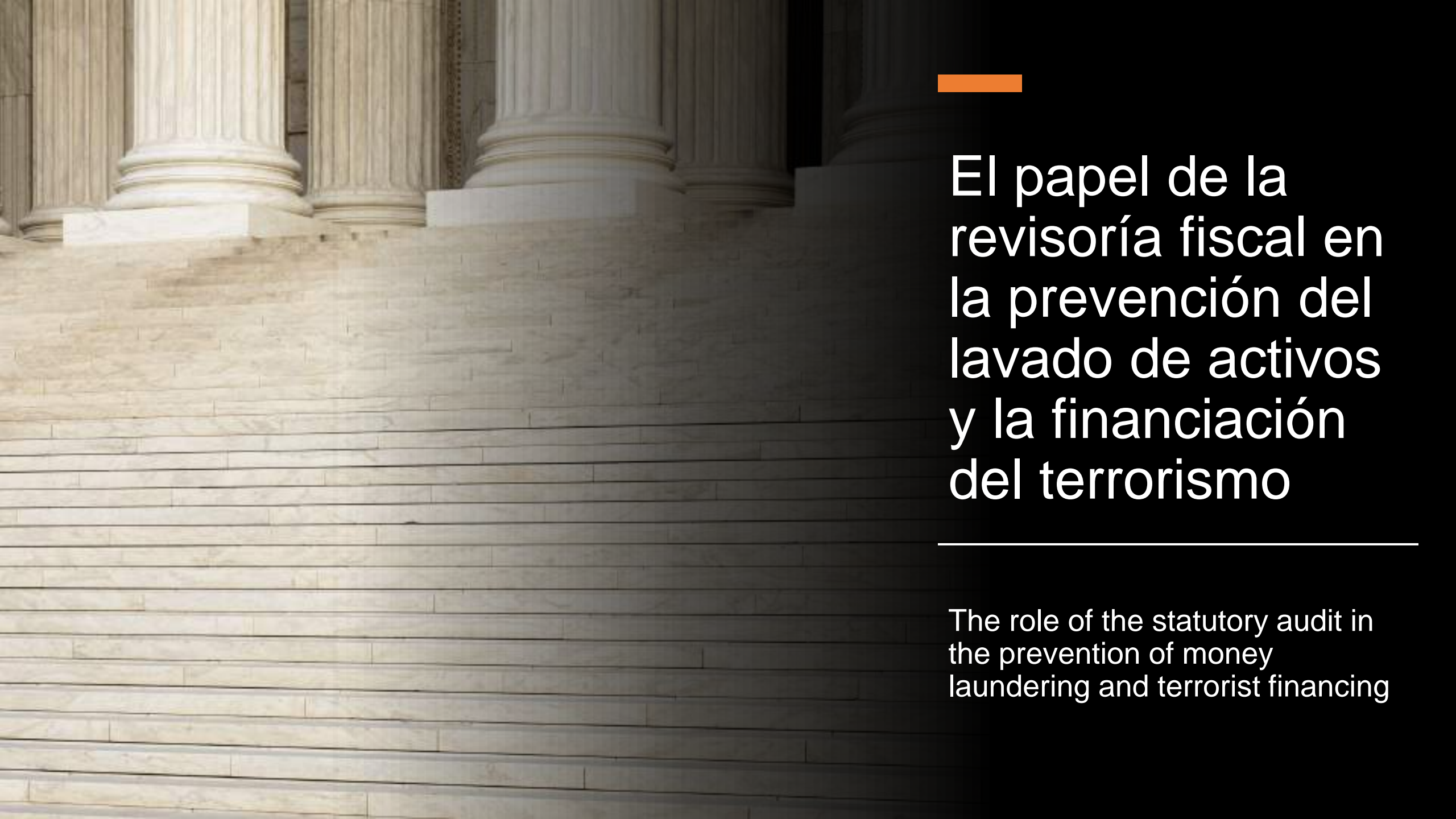
Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales principales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, durante el año 2019 la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones principales aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.


Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, al 31 de diciembre de 2019 el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



El papel de la
revisoría fiscal en
la prevención del
lavado de activos
y la financiación
del terrorismo

The role of the statutory audit in
the prevention of money
laundering and terrorist financing



Escenario y Contexto de Lavado de Activos

Analizar las funciones de la Revisoría Fiscal frente al proceso de control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que sugiere la Circular Externa 304-000001 de 19 Abril de 2014 de la Superintendencia de Sociedades.

la necesidad latente de los CP, de extender su campo de acción hacia la gestión más eficiente y razonable en los nuevos escenarios de la economía global. Con profesionales que tengan un conocimiento amplio, una formación ética, una visión crítica, y la capacidad analítica para enfrentar los retos propios de la globalización y la internacionalización de la economía colombiana.

Es importante identificar los posibles riesgos, establecer y evaluar los controles de manera eficiente para enfrentar las diferentes modalidades del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que crecen continuamente. Esto permitirá a la Revisoría Fiscal proteger el buen nombre de la entidad, evitar complicaciones de tipo legal e impedir la burla del lavador frente a las entidades financieras y al sistema económico.



Este marco inicia con la Ley 365 de Febrero 21/1997, que establece normas para combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones.

Luego la Ley 526 de Agosto 12 de 1999 crea la unidad de información y análisis financiero, código penal Artículos: 29, 30, 65, 319, 320, 321, 326, 327, 365, 376, 377, 382 y 412.


Posteriormente Ley 1126 de 2006 sobre financiación del terrorismo que modificó la Ley 526 de 1999.

Sustento Legal y Normativo

La Ley 1116 de 2.006.

Luego se adiciona, a través del Artículo 7 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Responsabilidad de los Revisores Fiscales, que deben denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que hayan encontrado en el ejercicio de su cargo.

La denuncia se debe hacer dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que haya conocido el hecho, o que tuviera la obligación legal de conocerlo. En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.



la Circular Externa 3004-00001, la creación del Sistema De Autocontrol y Gestión Del Riesgo De Lavado De Activos y Financiamiento Al Terrorismo y El Reporte De Información A La UIAF para las empresas del sector real.

La importancia de una Revisoría Fiscal enfocada en la metodología de riesgos

El ejercicio de la Revisoría Fiscal, está determinado en el Código de Comercio (1971), artículo 207 donde se contemplan las funciones del profesional; la Ley 43 de 1990 reglamenta la profesión del Contador Público, único profesional autorizado por ley para ejercer la revisoría fiscal, y la ley 222 de 1995 donde se establecen otras funciones relativas a la práctica de la revisoría fiscal.

- El RF debe realizar al menos, las siguientes actividades:
 1. identificar riesgos (Negocio, Fraude y Procesos)
 2. Evaluar su susceptibilidad a distorsiones (errores) en la información financiera, que incluye errores o fraudes.
 3. Diseñar procedimientos de auditoría que permitan evaluar el diseño, la implementación y efectividad de los controles implementados.
 4. Diseñar procedimientos de auditoría sustantivos de acuerdo con la evaluación de los riesgos

Para el adecuado autocontrol y gestión del riesgo de LA/ FT las empresas del sector real, vigiladas por alguna Superintendencia, deben implementar medidas eficientes de prevención y control.

Para esto deberán adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realicen en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

La adopción del sistema de gestión

La adopción de este sistema de gestión comprende el diseño, aprobación e implementación de políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT.

Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus empleados y socios.

Deberá cumplir lo siguiente: diseño y aprobación de las políticas, ejecución, seguimiento, verificación, comunicación, capacitación.

Implementar medidas y procedimientos

1. Identificar las situaciones que puedan generar a la empresa riesgo de LAIFT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
2. Establecer procedimientos de debida diligencia: conocimiento de los clientes, conocimiento de personas expuestas públicamente, conocimiento de proveedores, conocimiento de los asociados, conocimiento de trabajadores o empleados, otras medidas de debida diligencia.
3. Reglamentar el manejo de dinero en efectivo dentro de la empresa



Implementar medidas y procedimientos

4. Establecer los procedimientos que se deben implementar por parte de las empresas para el control del riesgo, LA/FT deben tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente:

- a) crear controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- b) establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- c) Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.
- d) Reportar a la Unidad de Investigación y Análisis Financieros (UIAF) las operaciones intentadas y operaciones sospechosas.

Los entes que intervienen en la vigilancia, control y monitoreo del sistema son:

- ✓ el Representante Legal de la entidad, quien deberá garantizar la implementación del sistema.
- ✓ el Oficial de Cumplimiento, cargo único existente, encargado de velar por el efectivo y eficiente funcionamiento de las etapas del SARLAFT.

-
- Como órganos de control se encuentran:
 - La auditoría interna que deberá revisar los procedimientos relacionados con el sistema y su correcto cumplimiento, y, final-mente
 - El Revisor Fiscal quien deberá:
 - Emitir informes trimestrales dirigido a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.
 - Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que observe en el desarrollo de sus funciones, relaciona-das con el sistema.

Otras entidades como El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República -FONPROCON dentro de su manual del sistema SARLAFT le asignó las siguientes funciones a la Revisoría Fiscal:

Instrumentar los controles adecuados que permitan detectar incumplimiento de las instrucciones sobre administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo, que se consagran en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en la Circular Externa 022 del 19 de abril de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia y cuyo resultado debe ser reportado al Consejo Directivo de la Entidad.

En desarrollo del deber de colaboración establecido en el numeral 3º, artículo 207 Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la SFC, la Revisoría fiscal deberá proponer controles que permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos se consagran en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF- y en las normas emitidas por la SFC. Dicha gestión exige el examen de las funciones que cumplen los administradores de la entidad, incluido el oficial de cumplimiento en relación con el SARLAFT.



El Estado enfatiza en la importancia en la Revisoría Fiscal como órgano de fiscalización, algunas resoluciones reiteran el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, y le asigna el deber de cerciorarse de la aplicación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT. Debe disponer además de las correspondientes constancias en los papeles de trabajo y en lo concerniente al cruce de información contable e informar lo pertinente en su dictamen.

El Revisor Fiscal

- La Revisoría Fiscal actual debe prestar mucha atención al conocimiento sobre el negocio y la industria del cliente, y sus interacciones con su ambiente, y tener en cuenta que dentro de ese ambiente complejo se generan riesgos que al materializarse pueden afectar el negocio de la compañía de forma significativa, hasta el punto de poner en riesgo la continuidad del negocio.
- Un enfoque en riesgos le permitirá al RF identificar riesgos de negocio, fraude y procesos, y evaluar el diseño y la afectividad de los controles que los mitigan.
- Es necesario diferenciar la evaluación de riesgos de auditoría (inherente, de detección y de control) y la evaluación de riesgos de negocio.
- Para el RF es imperativo realizar la valoración de riesgos, a fin de que su trabajo corresponda con las necesidades de los negocios modernos. Por ello el informe COSO1 sobre control interno es una metodología importante para estos fines.

Al mismo tiempo, otro mecanismo de control y buenas prácticas que ayuda a las compañías y la Revisoría Fiscal a tener control y monitorear las operaciones de sus socios, accionistas, empleados, clientes, proveedores, es la puesta en marcha de mecanismos confidenciales y anónimos para reportar las situaciones que vulneren la ética, apropiación indebida de recursos, malversación de activos, corrupción: conflictos de interés, manipulación de estados financieros y falsos reportes: todo a través una línea telefónica, dirección de correo electrónico o un enlace web de la empresa.

Asimismo se debe resaltar la importancia que prohíbe las represalias contra cualquier persona que envíe los reportes.

Tan pronto como sea razonable, luego de detectarse una conducta violatoria, la compañía dedicará todos los recursos y esfuerzos necesarios para prevenir y eliminar dicha conducta, lo que se consigue mediante el nombramiento de un Oficial de Cumplimiento encargado de desarrollar programas de auditoria para realizar las investigaciones pertinentes e informar a la junta directiva o asamblea de accionistas los resultado arrojados, y se tomen las medidas del caso

SARLAFT

Revisoria Fiscal



Contenido

01

Resumen del proyecto

02

Diapositivas de texto

03

Diapositivas de imagen

04

Diagramas

05

Tablas y horarios

06

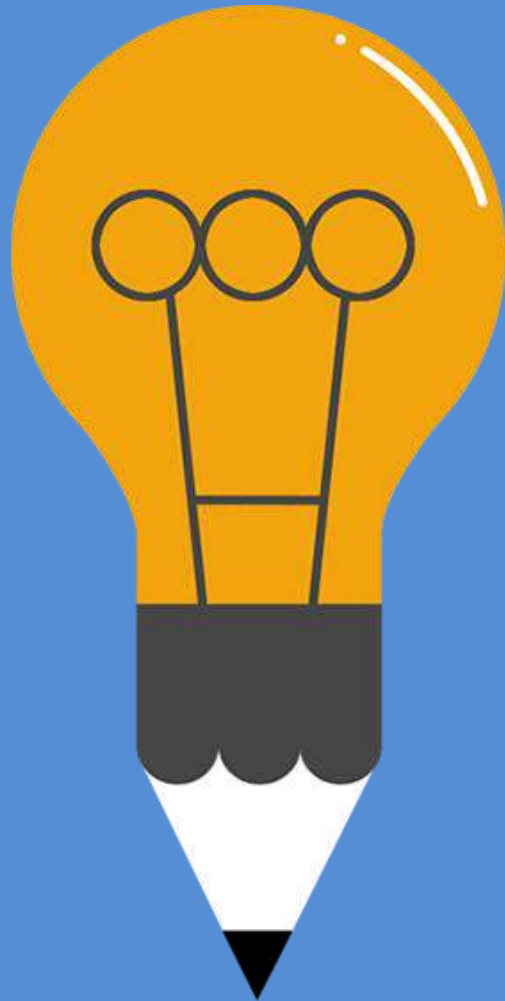
Diagrama de Gantt y horarios

07

Tablas de datos

08

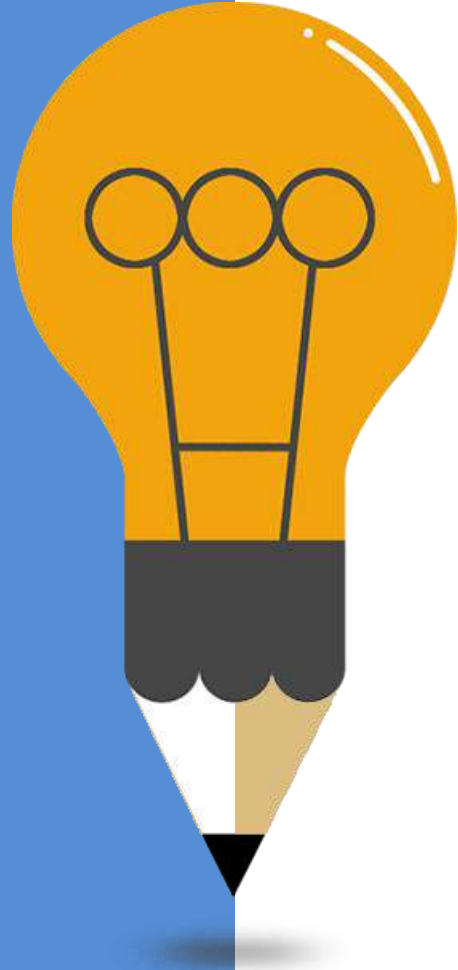
Diagramas de flujo



SARLAFT

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Agenda



01

EL SARLAFT

02

GENERALIDADES

03

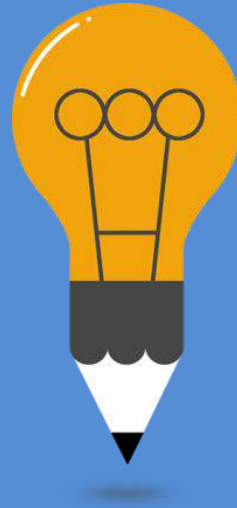
POLÍTICAS

04

MECÁNISMOS

05

BUENAS PRÁCTICAS



SARLAFT

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de
Activos y de la Financiación del Terrorismo

“ Es importante saber que el **lavado de activos** es un fenómeno actual, que involucra a empresas nacionales e internacionales, canalizando los recursos de actividades ilícitas, logrando una desestabilización social y afectando así la reputación económica del país.”



S

Sistema

- ❑ **Conjunto de partes y elementos organizados y relacionados** que tiene como objetivo prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

A

Administración

- ❑ Es el proceso de **planificar, organizar, dirigir y controlar** las actividades de la organización para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

R

Riesgos

- ❑ Es la **posibilidad** de que **ocurra un evento**, impedimento, obstáculo, problema u oportunidad, lo que puede incidir en los logros u objetivos de la organización

L

Lavado

- ❑ Es el proceso mediante el cual las organizaciones criminales buscan dar **apariencia de legalidad** a los recursos provenientes de sus actividades ilícitas

A

Activos

- ❑ Son los **bienes, derechos y recursos económicos** que dispone o dispondrá una persona natural o jurídica que genera un beneficio futuro.

F

Financiación

- ❑ La **colecta** o las provisiones de fondos por cualquier medio, **directo** o **indirecto**, con la intención, o en el entendimiento de que los mismos serán usados en **actos terroristas** o para financiar grupos terroristas

T

Terrorismo

Noticias

ÚLTIMA HORA

¿Qué es el Lavado de Activos?

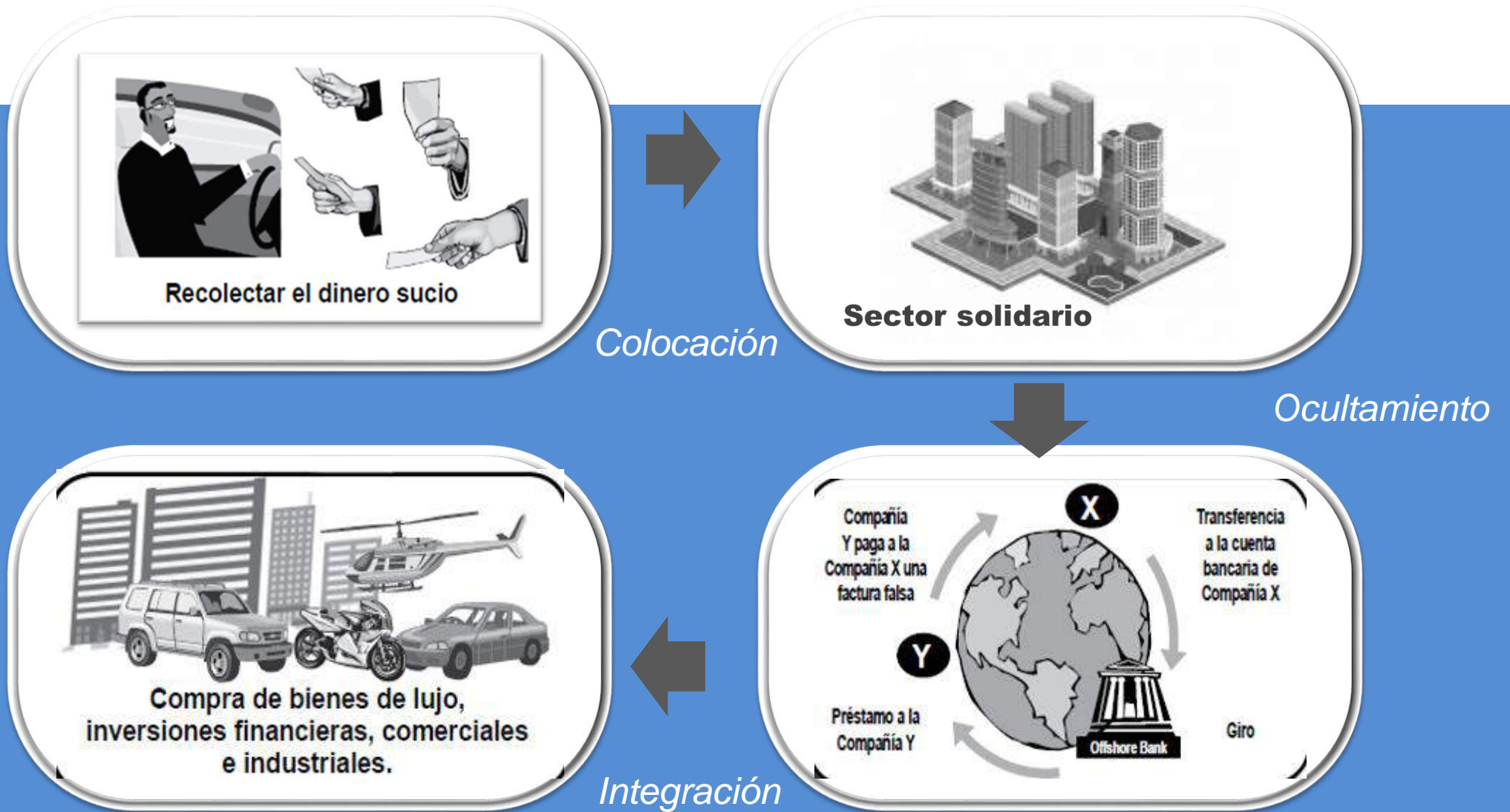
Es básicamente la modalidad mediante la cual las organizaciones criminales tratan de dar apariencia de “legalidad” a recursos de origen ilícito.

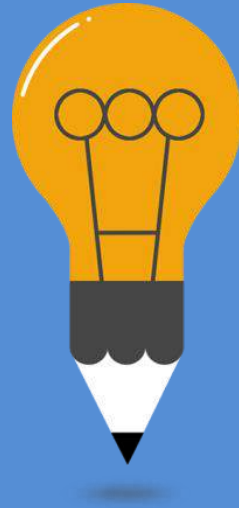
Problemática

El lavado de activos está **orientado al secreto**, el cual dificulta el análisis económico, ya que los **lavadores de activos utilizan diferentes sectores de la economía y tipos de operaciones para encubrir sus ganancias ilícitas**.



Etapas del Lavado de Activos





GENERALIDADES

Impacto en la sociedad

Sensibilización frente al fenómeno



DISTORSIÓN

Dificulta la asignación eficiente de recursos en la economía y **DISTORSIONA** los precios de los bienes de consumo.



RIESGO

Incrementa el **RIESGO** de inestabilidad económica y aumenta el riesgo de sanciones legales.



CRECIMIENTO

Genera problemas para lograr un **CRECIMIENTO** económico real y sostenible



CORRUPCIÓN

Incrementa y fomenta la **CORRUPCIÓN** en el sector público y privado.



CREDIBILIDAD

Vulnera la capacidad institucional del estado. Disminuye la confianza.



COMPETENCIA

Promueve la **COMPETENCIA** desleal

Magnitud económica LA/FT

Con los 16 billones anuales de recursos ilícitos, se podrían obtener los siguientes beneficios en la economía.

Legislación



Se hubieran evitado las últimas
9 reformas tributarias.

Vías



Camas



Vivienda



Cupos



Empleo



Magnitud económica LA/FT

Vías

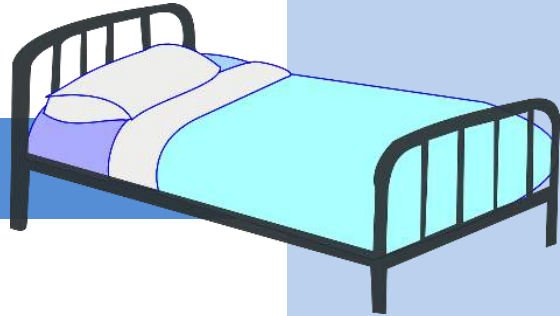


Se podrían construir
7 mil kilómetros de vías
aproximadamente

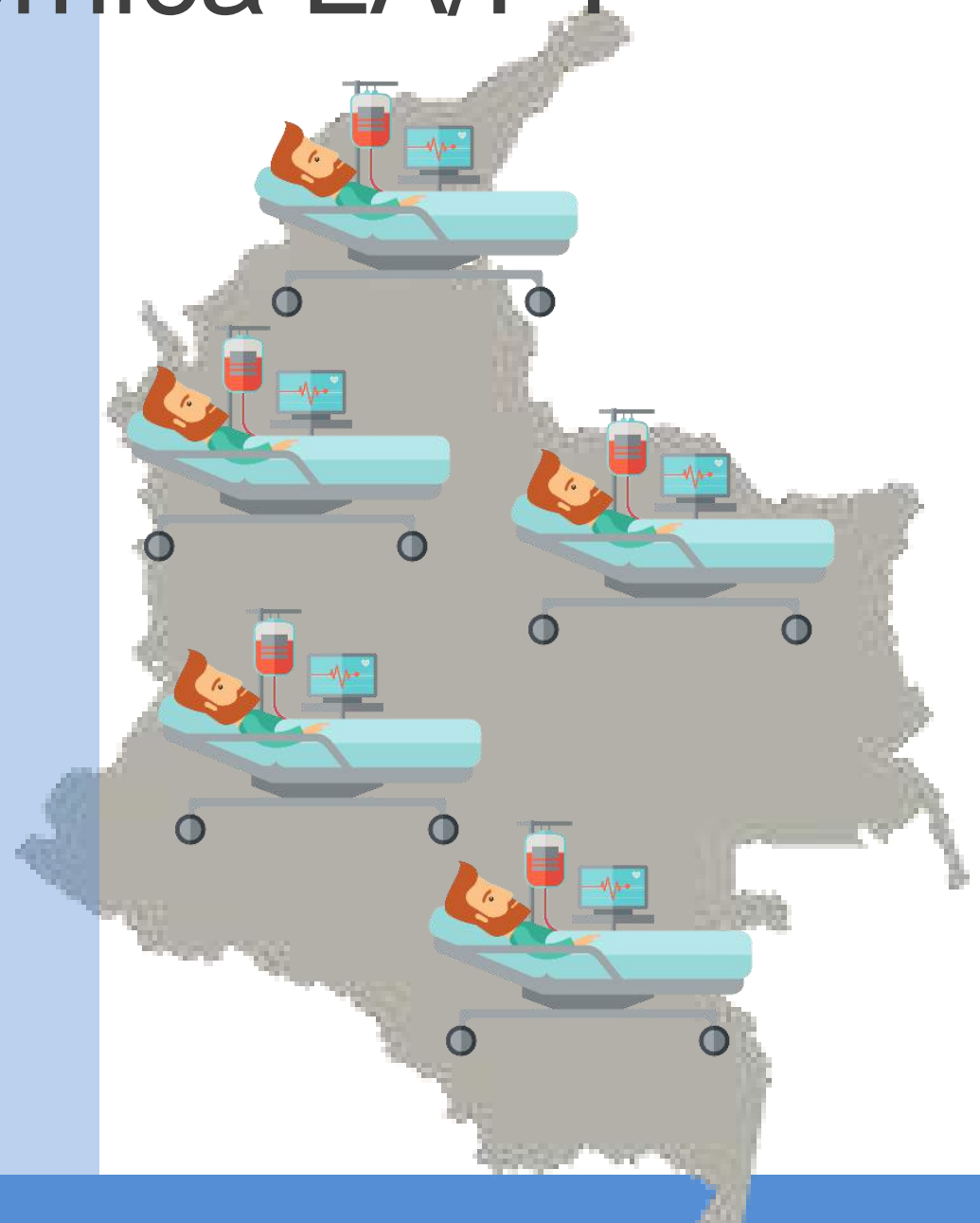


Magnitud económica LA/FT

Camas

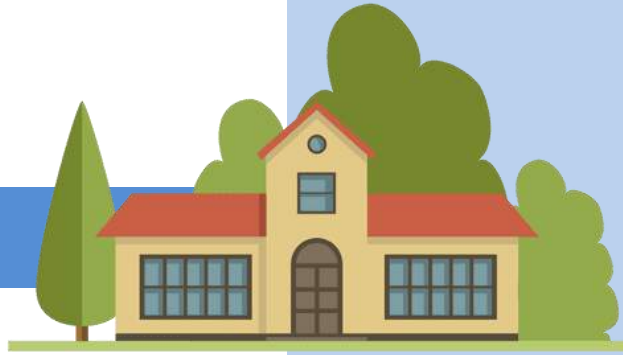


Se podrían adquirir **5.900.000** camas eléctricas hospitalarias nuevas.

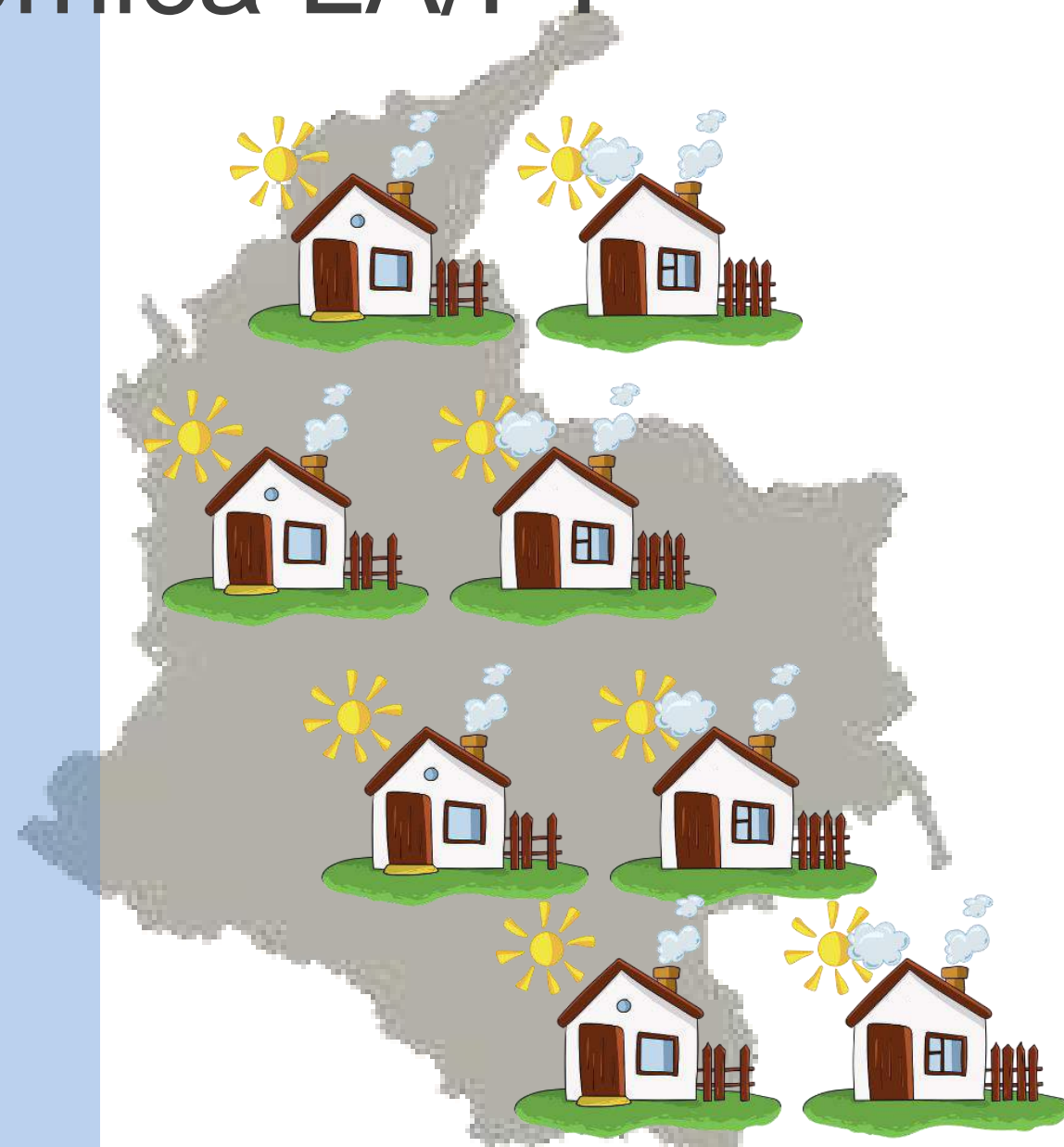


Magnitud económica LA/FT

Viviendas

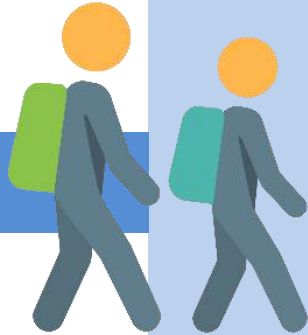


Se iniciaría la construcción de **800.000** Viviendas de Interés Social, que Beneficiarían a **3.200.000** colombianos

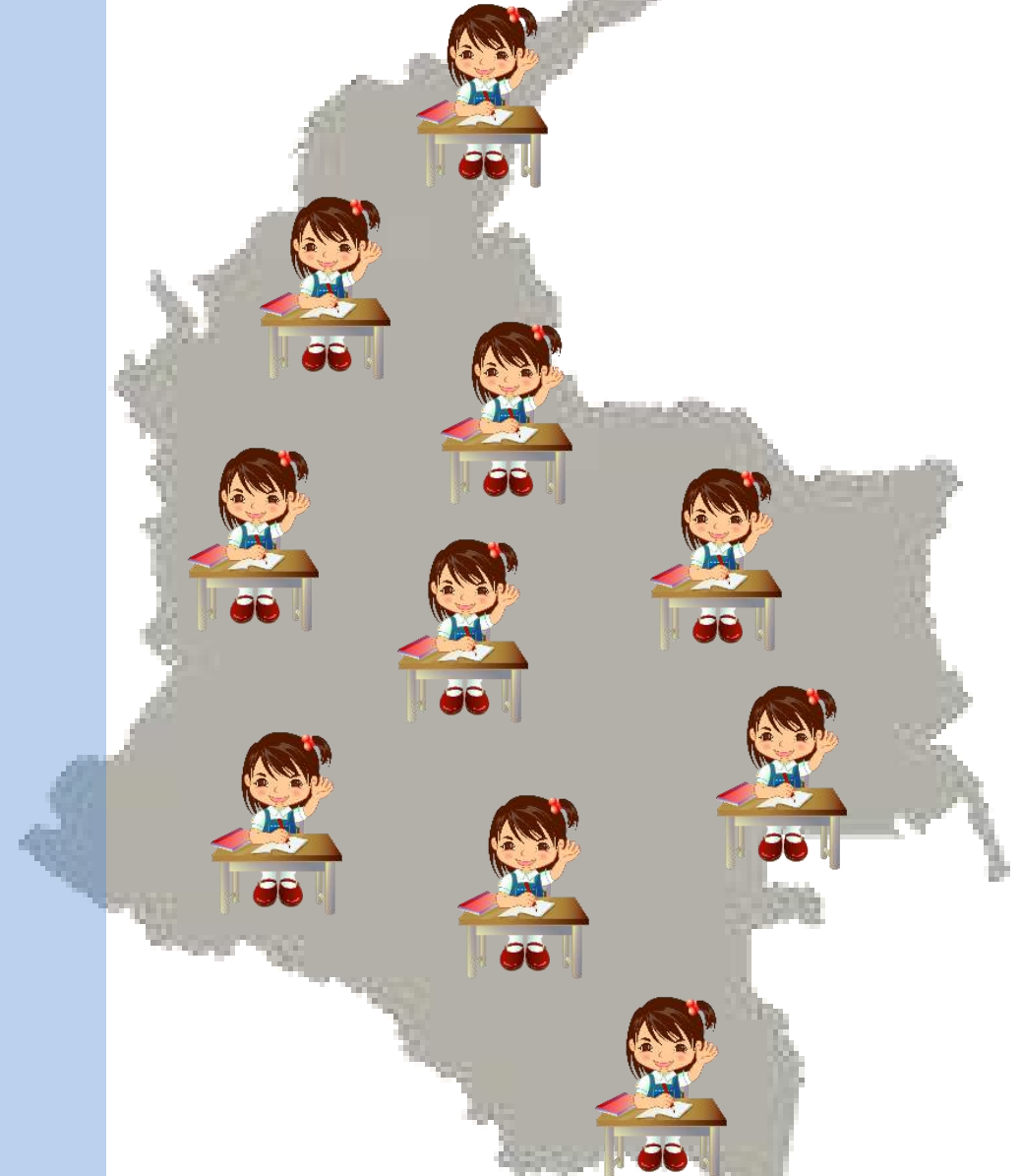


Magnitud económica LA/FT

Cupos



Se podría generar
10.700.000 cupos
escolares

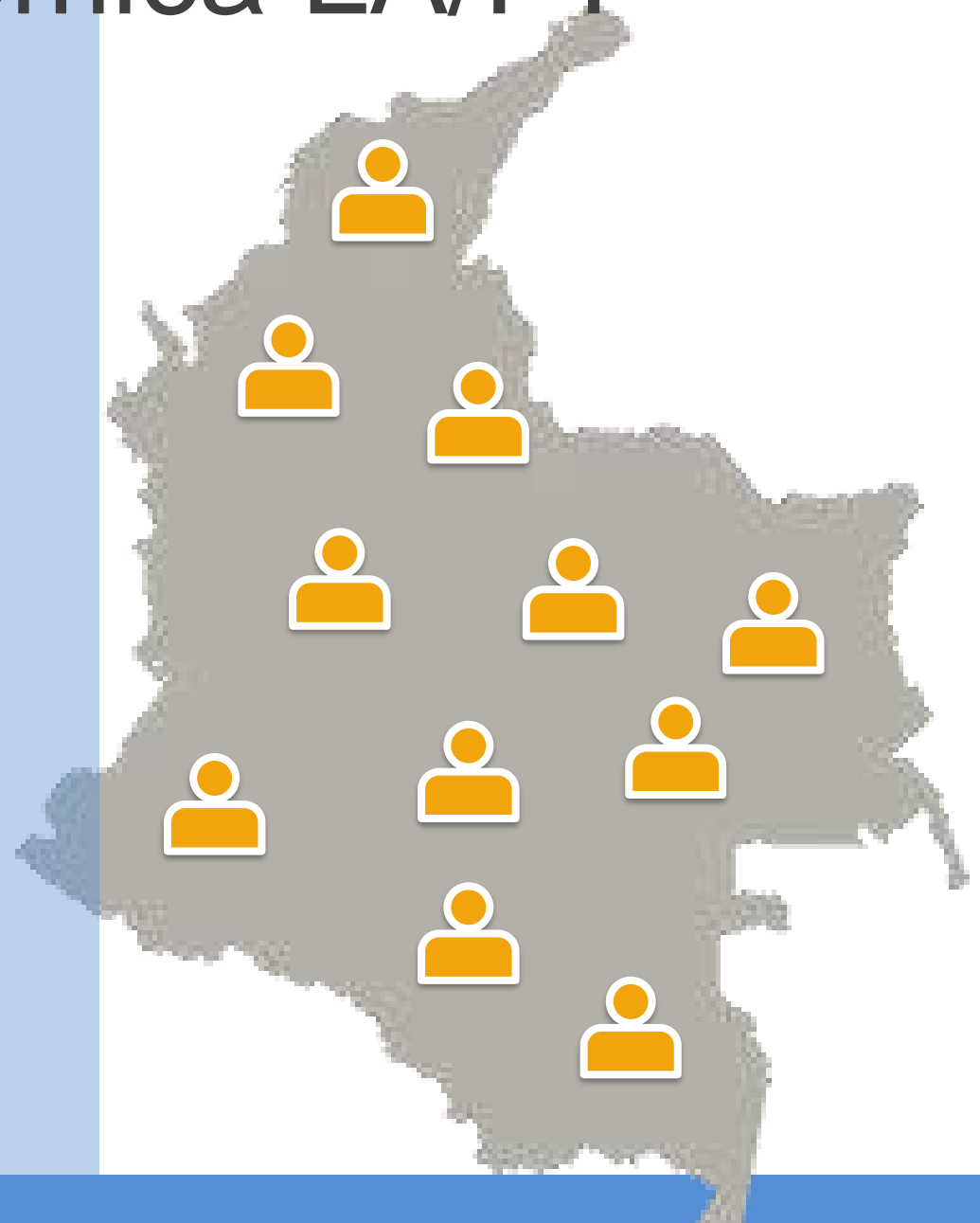


Magnitud económica LA/FT

Empleos



Se generarían **2 millones** de empleos



Normas Internacionales



Comité de Supervisión Bancaria de Basilea



• GAFI



• Grupo EGMONT

1975

1988

1989

1990

1995

1996



• Convención de las Naciones Unidas contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena)



• Diseño de las 40 Recomendaciones para la prevención del Lavado de Activos (GAFI).



• Revisión de las 40 Recomendaciones para la prevención del Lavado de Activos

Normas Internacionales



Ley 526 de 1999 – Creación UIAF

1999

2000

2001

2003

2006

2012



9 Recomendaciones
de financiación del terrorismo



Revisión de las 40
recomendaciones de
LA y las 9 recomendaciones de FT



- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Palermo)

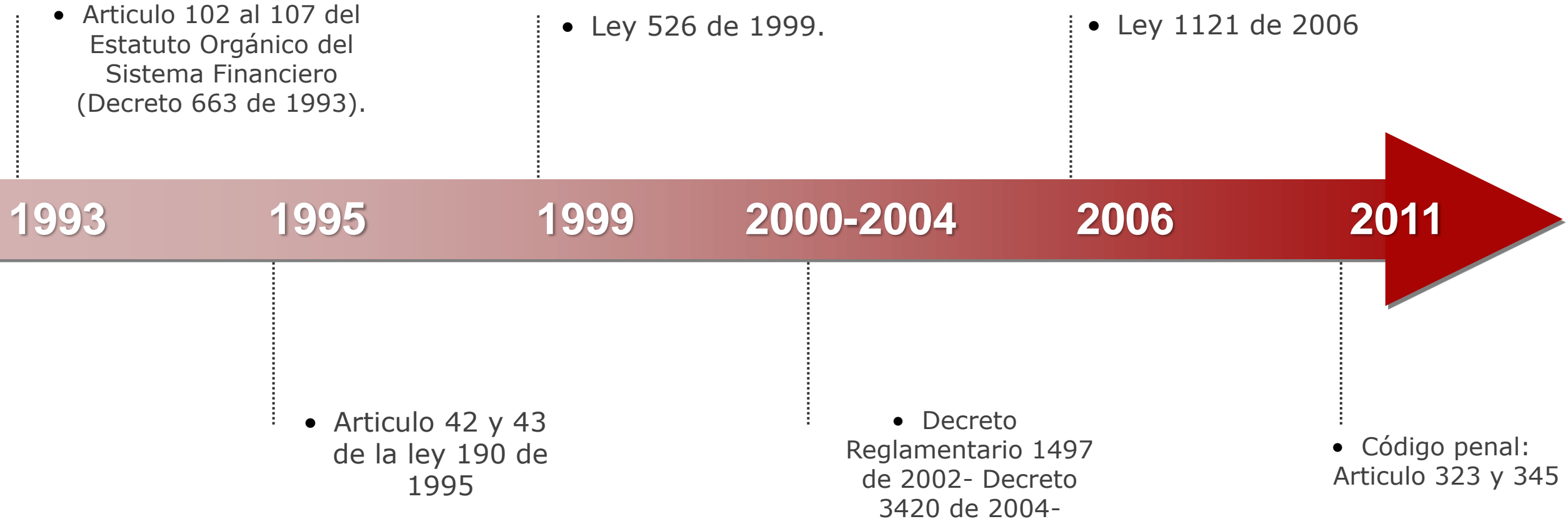


- Revisión de las 40 Recomendaciones de Lavado de Activos (GAFI) y 9 recomendaciones de FT.



- Revisión y unificación de las 40+9 recomendaciones del GAFI

Normatividad Nacional



Lavado de Activos (LA)

Artículo 323 - Código Penal

Quien directa o indirectamente:



Verbos rectores

Fuente: UIAF (Unidad de información y análisis financiero)

Lavado de Activos (LA)

Artículo 323 - Código Penal

Incurrirá en

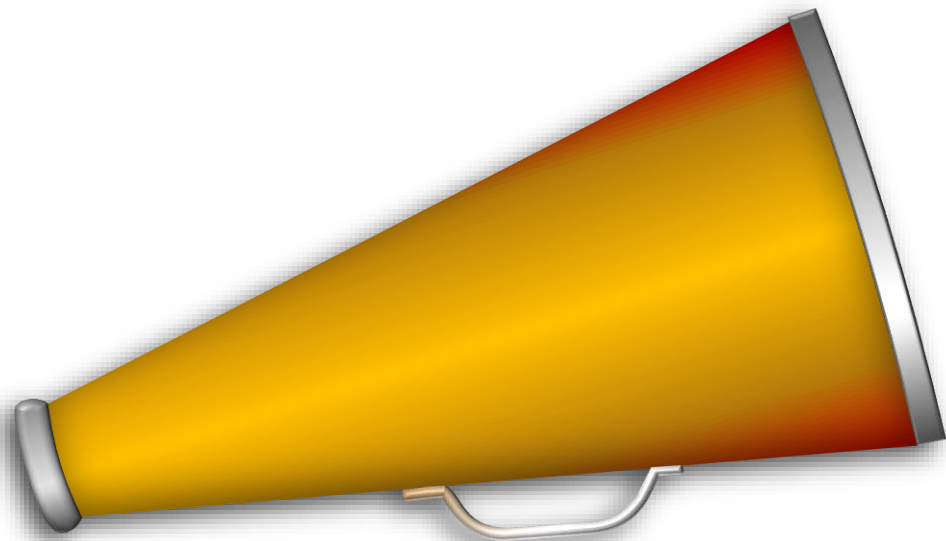
**Diez (10) a treinta (30) años
de prisión y
multa de mil (1.000) a
cincuenta mil (50.000)
SMMLV**



Financiación del Terrorismo (FT)

Artículo 345 - Código Penal

Quien directa o indirectamente:



Reciba! Mantenga!
Administra! Provea!
Organiza! custodie!
Recolecta!
Financie! Aporte!
Apoye!
Sostenga! Promueva!
Entrega!

Verbos rectores

Fuente: UIAF (Unidad de información y análisis financiero)

Financiación del Terrorismo (FT)

Artículo 345 - Código Penal

Incurrirá en

Prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) SMMLV



Circular Externa 04 del 2017

Numeral 2.2.4 Estructura Organizacional

Establecer, asignar facultades y funciones en relación con:

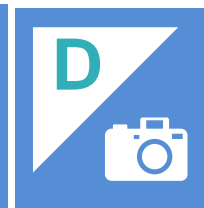
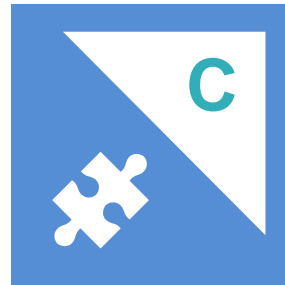
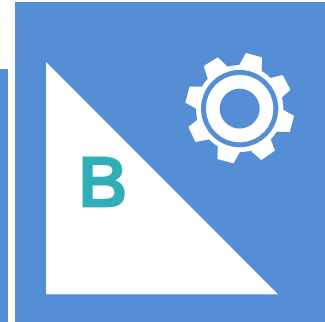
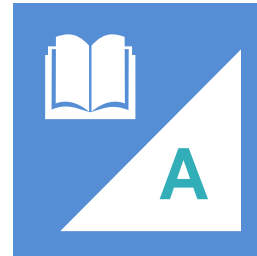


Etapas del SARLAFT

Alcance del sistema de administración del riesgo de LA/FT

IDENTIFICACIÓN

Identifica los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de las actividades de la Cooperativa



MEDICIÓN

Mide la posibilidad y probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo y sus riesgos asociados.

CONTROL

Controla el riesgo identificado y medido, es decir, adoptar medidas conducentes para mitigar el riesgo inherente

MONITOREO

Monitorea la evolución del perfil de riesgo consolidado y por factor de riesgo del sistema



Elementos del SARLAFT

Alcance del sistema de administración del riesgo LA/FT



Elementos del SARLAFT

Alcance del sistema de administración del riesgo LA/FT

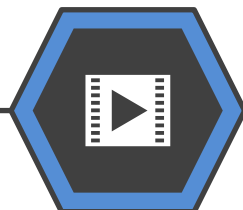
POLÍTICAS

Son los **lineamientos** que debe **adoptar** LA ENTIDAD en relación con el SARLAFT y deben orientar la actuación de los empleados para el funcionamiento de sistema.



DOCUMENTACIÓN

LA ENTIDAD cuenta con documentos y registros bajo estándares de integridad, **oportunidad, confiabilidad** y **disponibilidad** de la información



PROCEDIMIENTOS

LA ENTIDAD, ha establecido procedimientos de **ejecución** y **control**, permitiendo la implementación y funcionamiento de las etapas y los elementos del SARLAFT.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

LA ENTIDAD estableció y asignó **facultades** y **funciones** en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT.



Elementos del SARLAFT

Alcance del sistema de administración del riesgo LA/FT

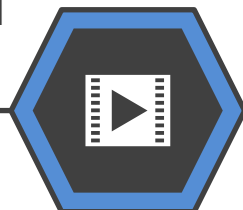
ÓRGANOS DE CONTROL

LA ENTIDAD estableció y asignó facultades y **funciones** en relación con las distintas etapas y elementos del SARLAFT, para los **órganos de control**.



DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA ENTIDAD promueve la creación de **programas** de **divulgación** que incluye el **despliegue** de la información, con el fin de **cerrar brechas** en el conocimiento y aplicación del SARLAFT.



INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

LA ENTIDAD, cuenta con las **herramientas tecnológicas** para soportar los procesos del SARLAFT



CAPACITACIÓN

LA ENTIDAD ha definido **programas** de **capacitación** dirigido a las partes interesadas para el cumplimiento del SARLAFT



Riesgos Asociados

Son las consecuencias en que podría incurrir LA ENTIDAD.



RIESGO **REPUTACIONAL**

Posibilidad de pérdidas por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a LA ENTIDAD y sus prácticas de negocio



RIESGO **OPERATIVO**

Posibilidad de pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por acontecimientos externos.



RIESGO **LEGAL**

Posibilidad que LA ENTIDAD sea sancionada o multada u obligada a indemnizar daños por el incumplimiento de normas o regulaciones.



RIESGO **CONTAGIO**

Posibilidad de pérdida que LA ENTIDAD pueda estar expuesta, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un relacionado o asociado

Esquema LA/FT

Esquema tradicional de lucha contra LA/FT

1 PREVENCIÓN

La **construcción** de **cultura**, a través de campañas audiovisuales y la generación de la normatividad por medio de la cual, los diferentes supervisores imparten instrucciones para implementar mecanismos que permitan administrar el riesgo de LA/FT.

Superintendencia de la Economía Solidaria

3 INVESTIGACIÓN

Proceso judicial donde la información identificada por las autoridades competentes, acerca de un ilícito relacionado con LA/FT, se convierten en elementos probatorios y evidencia física para ser presentados en juicio.

Fiscalía General de la Nación

4 JUZGAMIENTO

El análisis y valoración de la evidencia presentada por las autoridades judiciales, buscando obtener las sentencias condenatorias y extinción de dominio

Jueces de la Republica

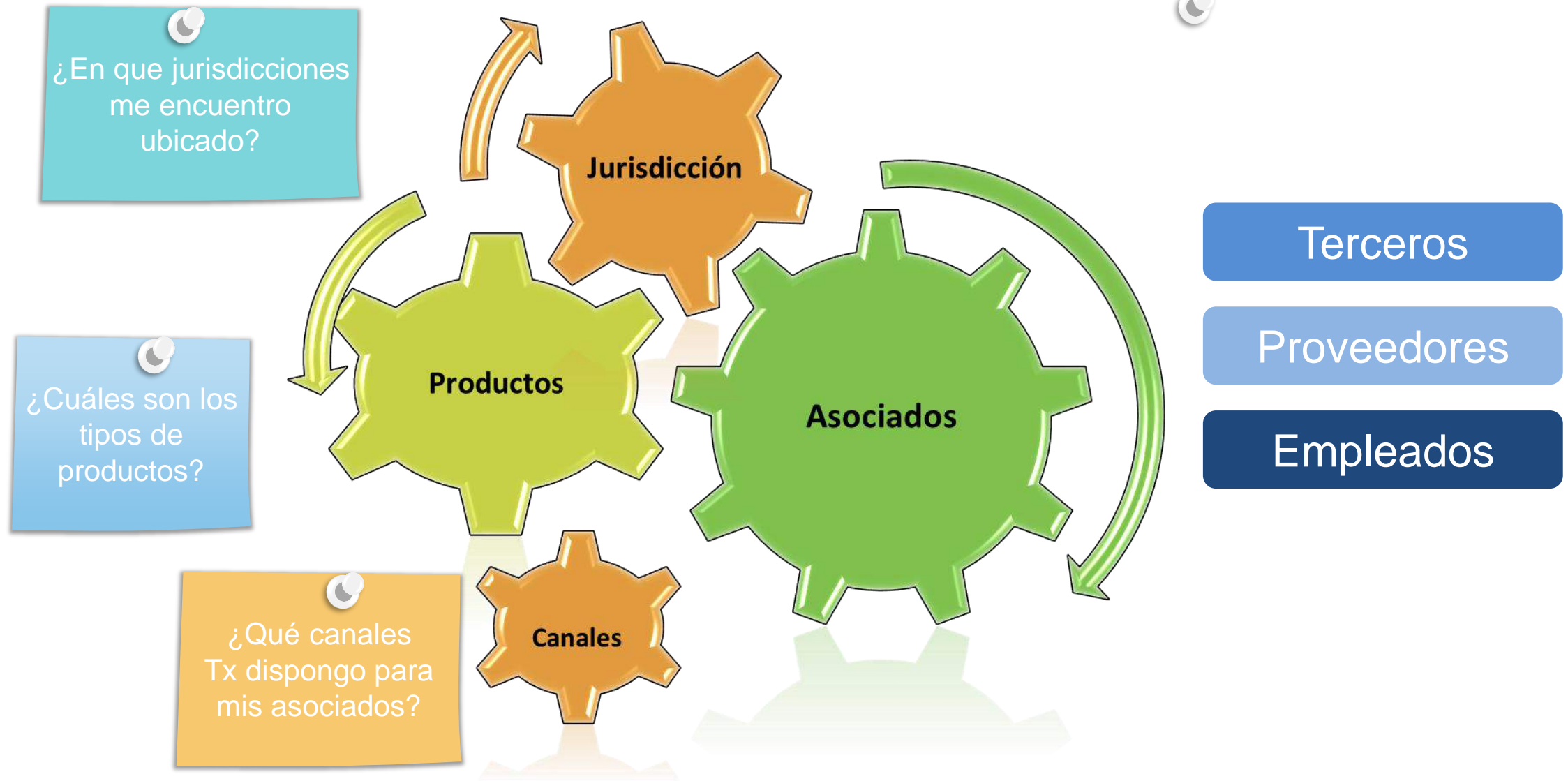
2 DETECCIÓN

Es la **identificación** de las **organizaciones criminales** y los **recursos de origen ilícito**, por medio de los mecanismos e instrumentos de las autoridades judiciales y del ROS.

Unidad de Análisis Financiero (UIAF)



Factores de riesgos LA/FT



Unidad de Inteligencia y Análisis Financieros

La UIAF esta orientada a prevenir y detectar las prácticas asociadas con el LA.

Atiende: requerimientos de autoridades nacionales y unidades de inteligencia financiera de otros países.

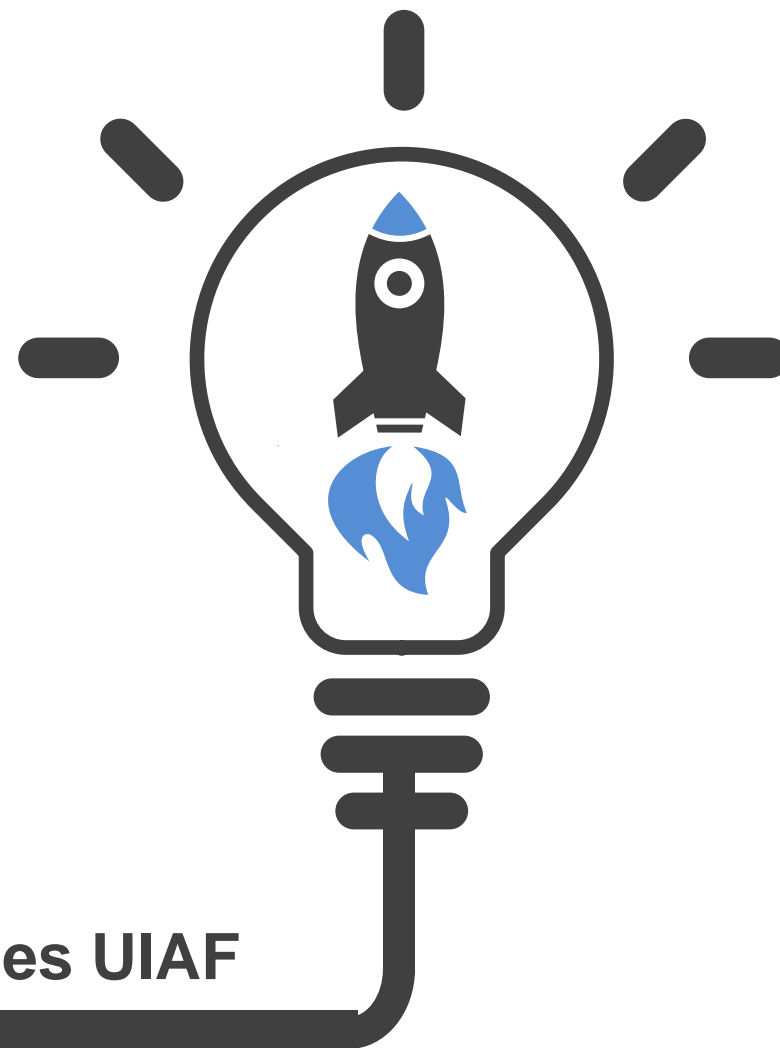
Realiza: informes de inteligencia financiera con destino a la FGN, estudios de tipologías y nuevos sectores afectados al LA/FT

Contribuye: iniciativas legislativas a un efectivo control del LA/FT en el ordenamiento jurídico

Participa: en la formulación de políticas para la prevención y detección del LA/FT

Rinde: informes solicitados por Ministerios.

Trabaja: con la autoridades relacionadas para fortalecer el sistema de prevención y detección de estos ilícitos.

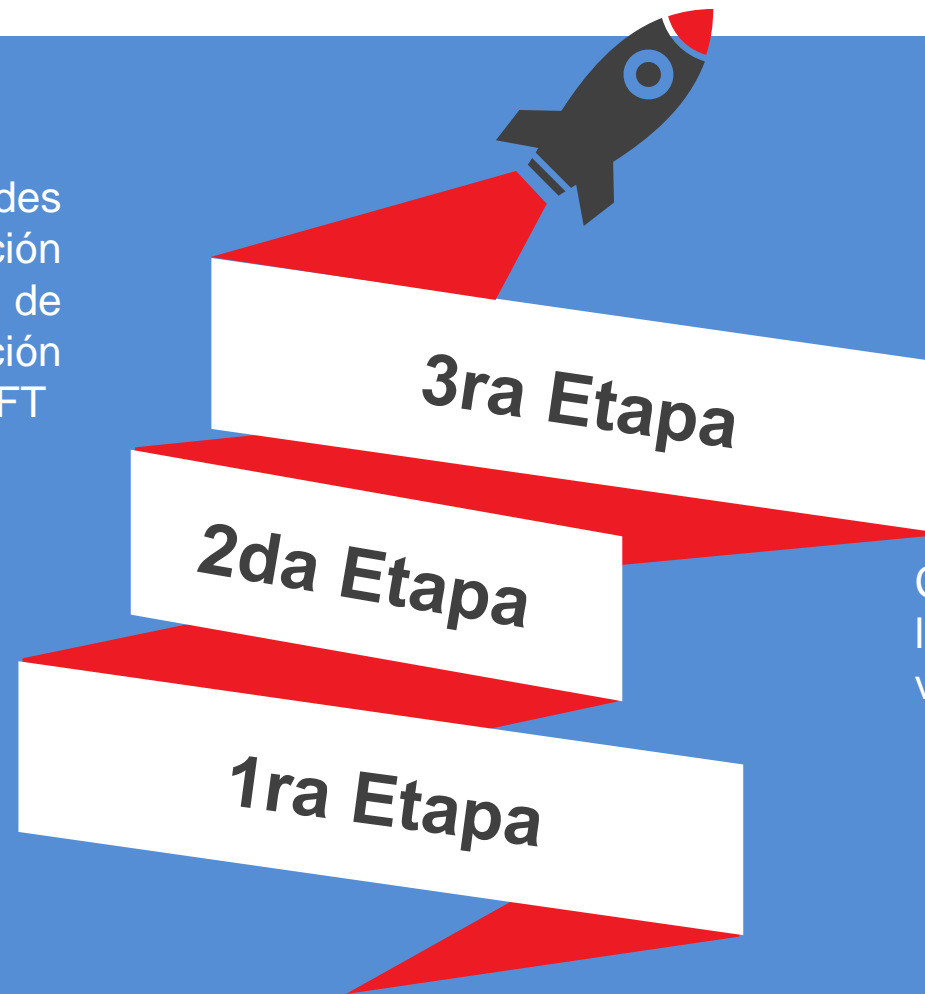


Actividades UIAF

Sistema Antilavado Nacional

Comunicar a las autoridades competentes para ejercer la acción de extinción del derecho de dominio, cualquier información pertinente y relevante sobre LA/FT

Recaudo, recolección y recibo por parte de entidades privadas y publicas de información sobre LA/FT



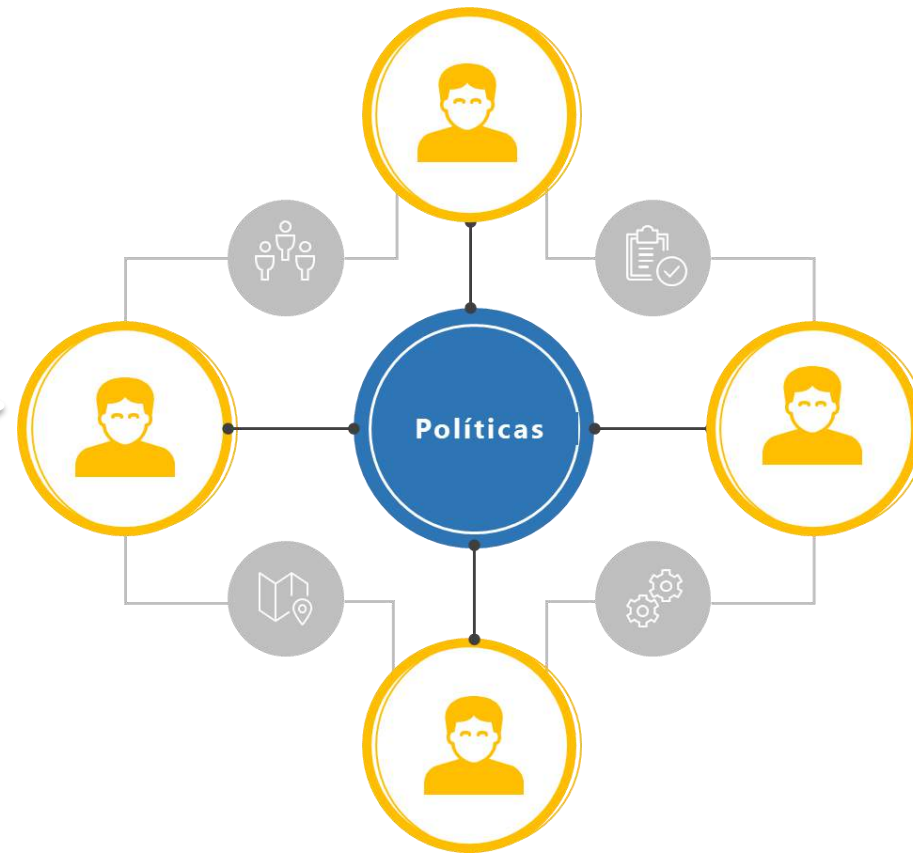
Centralizar, sistematizar y analizar la información que pueda resultar vinculada con operaciones de LA



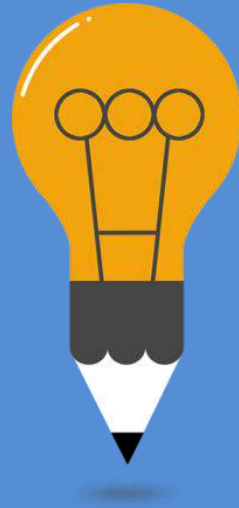
POLÍTICAS

Políticas EMPRESARIALES

LA ENTIDAD diseñó políticas para el conocimiento de empleados, asociados, proveedores y/o terceros, y demás partes interesadas.



Estas políticas están conformadas por: Políticas generales e institucionales para la administración del riesgo de LA/FT, políticas para el Oficial de cumplimiento y políticas para las etapas del SARLAFT.



MECANISMOS

Herramientas de prevención y detección LA/FT

Conocimiento del asociado, empleados, proveedores y/o terceros:

Son todas las personas naturales y jurídicas con las cuales se tiene una relación contractual o comercial vigente.

Implica la recolección de información, movimientos financieros, origen de recursos y movimientos transaccionales para identificar posibles **Operaciones Inusuales** y determinar **Operaciones Sospechosas**.

Información relevante

Identificar la actividad económica, volumen y características de las transacciones.

Note

Debe realizarse con mayor responsabilidad y compromiso por parte de todos los empleados y personas que intervienen en el proceso.

Herramientas de prevención y detección de LA/FT

Con el objetivo de reducir la probabilidad y mitigar el Impacto del riesgo de LA/FT, LA ENTIDAD reconoce que es importante CONOCER al asociado y para ello ha diseñado mecanismos tales como:



Conocimiento del asociado, empleados, proveedores y/o terceros:

Formulario de vinculación -Soportes

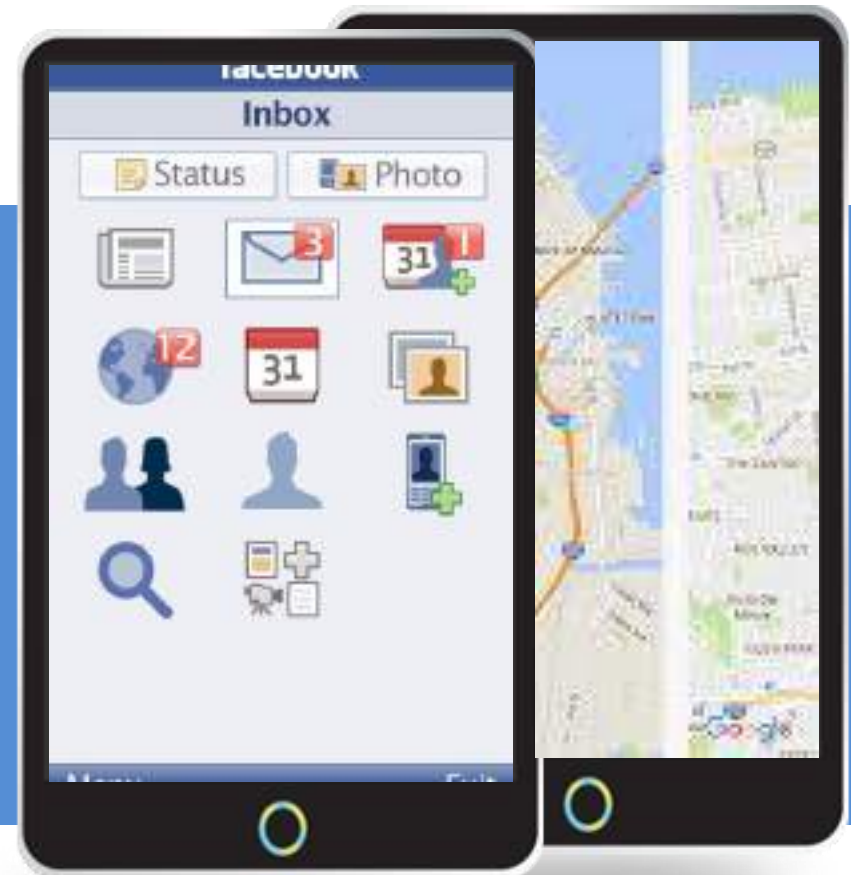


Validación de la información

Verificación de referencias, datos financieros y datos generales



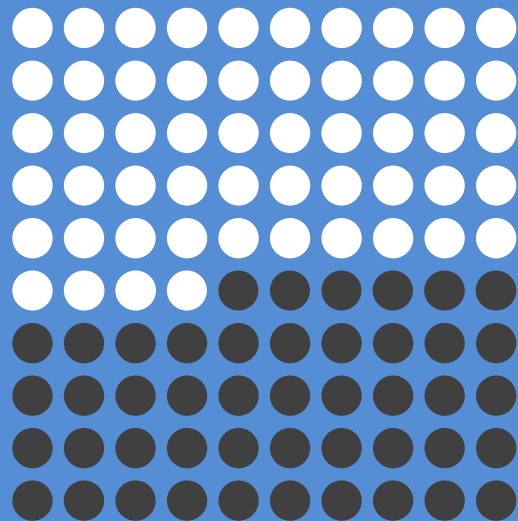
Consulta en listas:
vinculantes y restrictivas



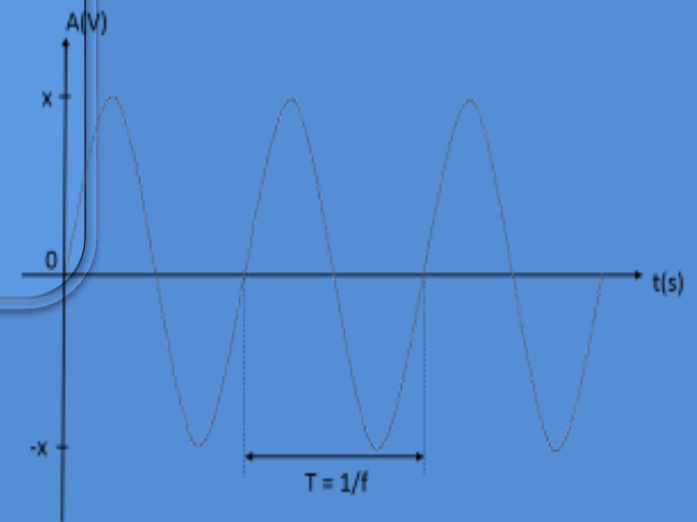
Instrumentos

Señales de alerta

Señal de alerta



Indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten a LA ENTIDAD inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.



Señales de alertas

Por ejemplo



Comportamiento transaccional por fuera de la capacidad económica del asociado.



El asociado no proporciona la información o documentación soporte.



Asociado realiza prepagos de créditos por fuera de su capacidad económica y no justifica el origen de los recursos.

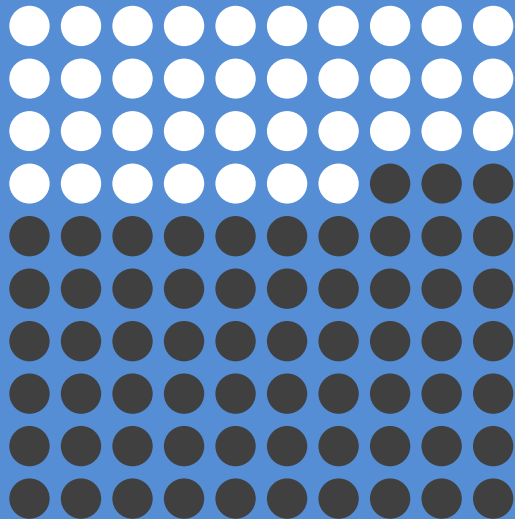


El asociado proporciona información falsa.

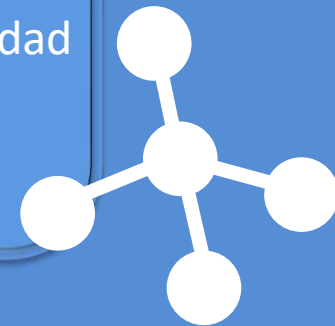
Mecanismos

Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas

Operación
Inusual



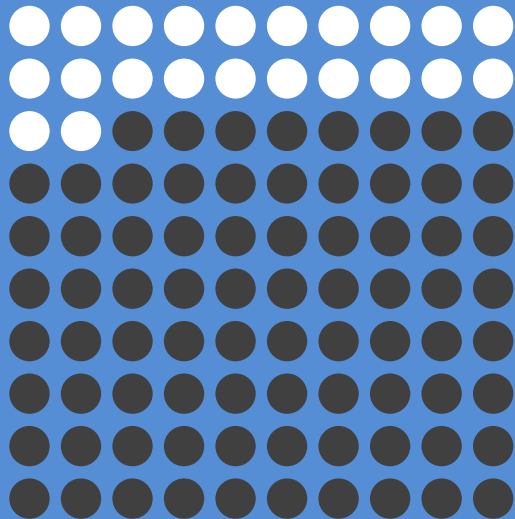
Cuantía o características que **NO** guarda relación con la actividad económica de los asociados, que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los criterios y parámetros de normalidad establecidos por LA ENTIDAD.



Mecanismos

Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas

Operación sospechosa



La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los asociados y de los mercados donde actúa, debe permitir, conforme a los criterios objetivos previamente establecidos por LA ENTIDAD, determinar si una operación es o no razonable, es decir, es sospechosa.



Reportes

Internos y Externos

Son aquellos reportes que LA ENTIDAD **remite** a la UIAF, de conformidad con lo establecido en la Hoja Técnica “Reportes externos”.

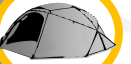


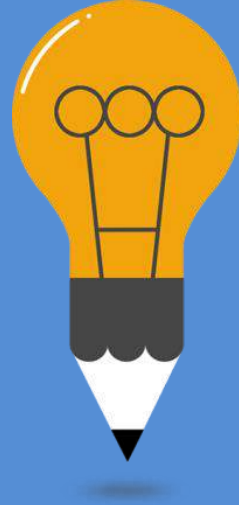
Son los que se gestionan internamente en LA ENTIDAD, son remitidos por Oficial de Cumplimiento o cualquier empleado que tenga conocimiento de una posible operación inusual o tema relacionada con el SARLAFT.

Reportes Externos

UIAF

- Reporte de operaciones sospechosas – ROS
 - Reporte de ausencia operaciones sospechosas o ROS.
- Reporte de transacciones en efectivo
 - Reporte de transacciones individuales y múltiples en efectivo
 - Reporte de ausencia de transacciones en efectivo





BUENAS PRÁCTICAS

Buenas Prácticas

Entre las buenas prácticas es recomendable:



Para tener en cuenta.



Lavado de activos

Revisar permanentemente la regulación, referentes internacionales y mejores prácticas de otros sectores frente al riesgo de LA/FT.

Generalidades

Las organizaciones delictivas dedicadas al lavado de activos, involucran sin ningún escrúpulo a mujeres y niños con el único fin de obtener directa o indirectamente un beneficio económico.

Conocimiento

Conocer a los asociados o demás partes interesadas significa comprender sus movimientos financieros, contactos, montos manejados, productos que maneja, entre otros.

Conciencia

La prevención del riesgo de LA/FT, no es una responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento, si no, de todos los participantes en LA ENTIDAD.



Resumen del proyecto de alto nivel

Elimine y reemplace este texto con cualquier detalle relacionado con su proyecto, no dude en cambiar el título.

Elimine y reemplace este texto con cualquier detalle relacionado con su proyecto, no dude en cambiar el título.

- El texto muestra cómo se verá su propio texto cuando reemplace el marcador de posición con su propio texto. cuando reemplaza el marcador de posición con su propio texto.
- Reemplace este texto con otros detalles.
- El texto muestra cómo se verá su propio texto cuando reemplace el marcador de posición con su propio texto. cuando reemplaza el marcador de posición con su propio texto.